

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de noviembre del 2011.

No. 88

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-068-2011, relativa a la adquisición de camión nuevo 4x4 de ataque rápido forestal con bomba especial contra incendio y sistema de espuma en la modalidad de contrato abierto, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Rural.

Pág. 6081

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6083 a la 6151

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/068/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/068/2011**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE CAMIÓN NUEVO 4X4 DE ATAQUE RÁPIDO FORESTAL CON BOMBA ESPECIAL CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE ESPUMA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**, SOLICITADO POR LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**, DESTINADO A LA DIRECCION DE DESARROLLO FORESTAL; QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	DESCRIPCIÓN
UNICA	1	3	CAMIÓN NUEVO 4X4 DE ATAQUE RÁPIDO FORESTAL CON BOMBA ESPECIAL CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE ESPUMA.

CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 02 AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. Y EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	07 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 11:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS **20** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO** SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS **30** DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 02 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1196/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE LA MORAL DENOMINADA SEMILLAS AURORA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. LUIS RAUL CARDONA VAZQUEZ ASI COMO A ESTE ULTIMO EN LO PERSONAL Y POR ULTIMO AL SEÑOR REFUGIO CARDONA DOMINGUEZ EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y atento a las razones que expone se deja sin efectos la fecha señalada mediante proveído emitido el once de los corrientes, por lo que se procede a fijar las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA BODEGA MARCADA CON EL NUMERO VEINTE DE LA CALLE AA DE LA PLATAFORMA V DE LA "CENTRAL DE ABASTOS DE CHIHUAHUA" ubicada en el KILOMETRO 11.6 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA, OJINAGA, y que obra inscrito bajo el número 1017, a folios 55, del libro 2388 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos

veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,855,298.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$1,236,865.33 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior de conformidad con los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 79. CONSTE. -----
SURTió SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 124 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE OCTUBRE
DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SEMILLAS AURORA

4304-86-88

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA ROSALINDA CABRERA NÁJERA
PRESENTE.-

En el expediente número 354/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ COMO APODERADO DE, "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA ROSALINDA CABRERA NAJERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de abril del año dos mil once, presentado por el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **MARÍA ROSALINDA CABRERA NÁJERA**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la demandada **MARÍA ROSALINDA CABRERA NÁJERA**, la radicación del expediente 354/10, ordenándose su emplazamiento por medio de **edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, Apoderado Legal del SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- INSERTO -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día dieciocho de marzo del presente año, presentado por el **LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la persona moral "**SCRAP II**" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que exhibe, téngasele promoviendo demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** en contra de la **C. MARÍA ROSALINDA CABRERA NÁJERA** en su carácter de deudor principal, quien tiene su domicilio ubicado en la **CALLE PINO, FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1220 DEL FRACCIONAMIENTO SAN PABLO DE ESTA CIUDAD**; reclamándose las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de **LISTA**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en **CALLE MARIANO JIMÉNEZ NÚMERO 1204, DESPACHO 9, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a los LICs. PAVEL CONTRERAS OCHOA Y/O ANABEL AMPARAN DELGADO Y/O ALICIA DE LA ROSA ALMANZA Y/O KARLA DANIELA GUTIÉRREZ Y/O JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, así como a los Pasantes de Derecho ALEJANDRA ARLEENE RAMÍREZ HARO Y/O MARCO ANTONIO HERRERA MANRÍQUEZ.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARIA ROSALINDA CABRERA

4145-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 199/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ, APDO.GRAL. DE, "SCRAP" II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PABLO CASTAÑEDA MENDOZA Y RITA ELVA PAYAN ONTIVEROS DE CASTAÑEDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -A sus autos el escrito del C. FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el veintidós de agosto del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de los C.C. PABLO CASTAÑEDA MENDOZA y RITA ELVA PAYAN ONTIVEROS, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días más diez a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 y 124 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 25 DE AGOSTO DEL 2011

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

PABLO CASTAÑEDA MENDOZA

4144-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA TERESA SÁNCHEZ FRÍAS

En el expediente número 29/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ en su carácter de apoderadas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARÍA TERESA SÁNCHEZ FRÍAS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentadas las Lic. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, Apoderadas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día siete y en este Juzgado el día diez de enero del año dos mil once.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele demandando en la Vía ORDINARIO CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuso de cuenta, en contra de la C. MARIA TERESA SÁNCHEZ FRÍAS, con domicilios en Calle Profesor Enrique C. Ledesma No. 442, del Fraccionamiento Horizontes del Sur, en esta ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado en autos y a los LIC. Ernesto Pavel Contreras Ochoa, Esperanza López Ortiz, Zita Monserrat Bautista Valladolid, Nancy Janeth Acosta Barajas, Erica Janeth Castañeda Moreno, Perla Teresa Martínez Ramos.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- --- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día veintiséis de agosto del año en curso, el escrito presentado por la C. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada MARÍA TERESA SÁNCHEZ FRÍAS, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. Prevéngase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- --- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio para los efectos legales a que haya lugar.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA TERESA SANCHEZ

4100-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EFREN RODRIGO FAVELA SANTOS

En el expediente número 852/2004 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EFREN RODRIGO FAVELA SANTOS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----- Por presentado el C. LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que acredita con el documento que exhibe y la cual se le tiene en este acto por reconocida, con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día Veintiseis y en este Juzgado el día Veintisiete de Agosto del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele demandando en la Vía ORDINARIO CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuso de cuenta, en contra de EFREN RODRIGO FAVELA SANTOS, con domicilio en calle Pradera del Oriente número 1506 Fraccionamiento Pradera del Oriente de esta Ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los profesionistas a que se refiere en su escrito inicial de demanda.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- --- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. I. ERIVES B. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día treinta y uno de agosto del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada EFREN RODRIGO FAVELA SANTOS, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista. que se fije en los estrados de este juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
CD. JUÁREZ, CHIH. A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EFREN RODRIGO FAVELA

4099-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA.

En el expediente número 890/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
 - - - Por recibido, el día veintiocho del presente mes y año en curso, en este Juzgado, un escrito del Licenciado JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E.-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----
 - - - Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
 - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
 - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocuro de cuenta, a la C. NORA PATRICIA PORTILLO RIVERA, con domicilio ubicado en la Calle Prados de Santa Elena número 5427-32, del Fraccionamiento Prados de Santa Elena a Segunda Etapa, en esta Ciudad.-----
 - - - Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-----
 - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Henry Dunant número 4505-4, Zona Pronaf anillo envolvente de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a la Licenciada ALBA AZUCENA VELARDE MARQUEZ, así como a los CC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, LAURA ALEJANDRA HIDALGO SOTO, SANTIAGO GARCIA GACIA, FRANCISCO ADRIAN SANCHEZ VILLEGAS, GEORGINA JANETH BUJANDA IBARRA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, Y AYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, ROCIO RUBI Y JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E.-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS. -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
 Ciudad Juárez, Chih., 25 de AGOSTO del 2011.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

NORA PATRICIA PORTILLO

-0-

4102-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. RAUL HUMBERTO GAMEROS JIMENEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 484/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha diez de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

* Por recibido, el día Nueve de agosto del año en curso, en este Juzgado, un escrito suscrito por la LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada RAUL HUMBERTO GAMEROS JIMENEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E.-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " Rubricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda suscrito por la C. Licenciada LILIANA NÚÑEZ GONZALEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
 Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a la compareciente, en su carácter de apoderada de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocuro de cuenta, al C. RAUL HUMBERTO GAMEROS JIMENEZ, con domicilio ubicado en la Calle Fuente de David número 7502, del Fraccionamiento Jardines del Lago, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-----
 Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en su redacción anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el día diez de Febrero del año dos mil uno. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Pedro Rosales de Leon número 7946, interior 203, del Fraccionamiento Las Misiones, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS Y/O ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA BALLADOLID, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICA JANETH CASTAÑEDA MORENO Y PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E.-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL 2011
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RAUL HUMBERTO GAMEROS

-0-

4101-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: CESAR JAVIER GOMEZ ALONSO.

En el expediente número 737/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CESAR JAVIER GOMEZ ALONSO, con fecha veintisiete de Enero del año dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día veintiséis de enero del año dos mil once, presentado por el C. LICENCIADO JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los demandados, emplácese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal. - - -

- - - NOTIFIQUESE. - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS. - - -

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - -

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibido a las una horas del treinta de noviembre del dos mil nueve, presentados por LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME y/o ENRIQUE FIGUEROA GARCIA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. fòrmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y como lo solicitan, en su carácter de Representantes Legales de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, tégaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de CESAR JAVIER GOMEZ ALONSO quien tiene su domicilio en la CALLE VALLE ALTO NUMERO 7766 DEPARTAMENTO 55, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE III DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los Artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tùrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el

domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del termino concedido, se tendran por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la AVENIDA MONTES URALES NUMERO 6131 DEL FRACC. LA CUESTA de esta CIUDAD y autorizando para los efectos precisados a los profesionistas señalados en su escrito de cuenta. - - -

- - - NOTIFIQUESE. - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.-

SEGUNDO INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -

- - - Por recibido el oficio número 1414/11 que remite el C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL de este Distrito Judicial Bravos, al cual acompaña en CIENTO SESENTA FOJAS UTILES, los autos originales del Expediente número 2103/2009 del Indice de aquel Juzgado de este Distrito Bravos, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por los Licenciados JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME y/o ENRIQUE FIGUEROA GARCIA en su carácter de Apoderados de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de CESAR JAVIER GOMEZ ALONSO y del cual se desprende que el citado Juez Segundo Civil se excusó para seguir conociendo de dicho expediente. - - -

- - - Con fundamento en los Artículos 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 149 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal se avoca al conocimiento de dicho negocio jurídico, por lo cual registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. - - -

- - - Hágase del conocimiento lo anterior a las partes, ordenándose la reanudación del procedimiento en la etapa procesal correspondiente. - - -

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la actora el presente proveído, en el domicilio señalado por la misma en autos.-

- - - ASI, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y da fe.-DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 7 de SEPT. del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CESAR JAVIER GOMEZ

4095-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ (ACREDITADO)
Y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE (GARANTE HIPOTECARIO)
LUGAR DONDE SE ENCUENTREN:-

En el EXPEDIENTE NUMERO 375/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, APODERADO LEGAL DE "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de Ustedes C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ en su calidad de ACREDITADO Y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE en su carácter de GARANTE HIPOTECARIO, existen dos autos que a la letra dicen: -

- - - CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - - -

- - - Por presentado el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha veintiséis de junio del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce toda vez que el las copias certificadas por la C. Lic. Rosa María López Lugo, Titular de la Notaría Doscientos Veintitrés del Distrito Federal, que anexa, del Poder otorgado a su favor ante la fé del C. LIC. JOSE ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, Titular de la Notaría Número Ciento Treinta y Ocho del Distrito Federal, se encuentran apegadas a derecho, lo anterior de conformidad con los Numerales 60 y 66 del Ordenamiento Legal de la Materia, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a los C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ en su carácter de ACREDITADO Y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE en su carácter de GARANTE HIPOTECARIO, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle Sebastián Lerdo de Tejada Número 1721, Lote 22, de la Unidad San Rafael Segunda Etapa, en ciudad Jiménez, Chihuahua, de quienes demanda el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A.- El pago a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 112.082 (CIENTO DOCE PUNTO CERO OCHO DOS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del Contrato de apertura de Crédito con garantía hipotecaria de 6 de Marzo de 1992, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 29 de Febrero de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$179,189.53 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M. N.). - - -

B.- El pago a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 19.614 (DIECINUEVE PUNTO SEIS UNO CUATRO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de los Intereses Moratorios no cubiertos, derivados del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 6 de Marzo de 1992, celebrado entre INFONAVIT y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 29 de Febrero de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$31,358.17 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 17/100 M. N.). - - -

C.- En caso de que dentro del término que se establezca en la sentencia que se emita en este procedimiento, los demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al trancé y remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados y con su producto se haga pago a mi representada. - - -

D.- El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. En consecuencia, con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda enablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se

les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndoles saber a los demandados que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Así con fundamento en los Artículos 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Hágase devolución de las documentales solicitadas por el ocursoante previa copia certificada que de las mismas se dejen en autos y constancia de su recibo. Prevéngase al promovente para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por medio de listas en los Estrados de este Tribunal. Téngase con las autorizaciones concedidas a los C. C. LICENCIADOS EN DERECHO ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS Y/O LEONARDO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, así como a los estudiantes en derecho ANA LUISA CANO BALCORTA, MARIANA PALACIOS DIAZ, ALICIA DE LA ROCHA QUINTANA, TANIA RAQUEL MEDINA RIOS, JAIME TERAN RUIZ, RUBEN ALBERTO CANO BALCORTA, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL REYES SANDOVAL, LUISA GABRIELA MANQUERO BORUNDA Y/O ANDRES FIERRO SAMANIEGO. - - -
- - - N O T I F I Q U E S E. - - -
- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - - -

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

- - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - - -

- - - A sus autos en el Expediente número 375/2008 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día catorce de julio del año en curso, por parte del C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, por los motivos que expone y revisados que fueron los autos del presente expediente, ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero de los demandados, por lo que con fundamento en el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a los C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ Y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior, haciéndole saber a la demandada que el termino para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación de los Edictos ordenados. Téngase con las autorizaciones concedidas a los C. C. E. D. ROBERTO LUIS RASCON MALDONADO Y/O PABLO ALBERTO GONZALEZ MURIEL, lo anterior de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E. - - -
- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - - -

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

JESUS OSVALDO RODRIGUEZ

4109-84-86-88

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 478/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. MARTHA ELENA ELIZALDE MORTHON, EN CONTRA DE LOS C.C. SILVINO ESPINO LOYA, MARIA GUADALUPE CARPIO MENDOZA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por la C. MARTHA ELENA ELIZALDE MORTHON, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió los informes recibidos por las dependencias que fueran requeridos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. SILVINO ESPINO LOYA y MARIA GUADALUPE CARPIO MENDOZA, la radicación del expediente 478/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. MARTHA ELENA ELIZALDE MORTHON, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- De los primeros, la prescripción adquisitiva respecto de la finca marcada con el numero 3107 tres mil ciento siete de la calle Miguel Barragán de la Colonia La Cima de esta Ciudad de Chihuahua. B).- Del segundo la cancelación de la inscripción numero 877 ochocientos setenta y siete a folios 161 ciento sesenta y uno del libro 1136 mil ciento treinta y seis de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Y para lo cual se les

concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 41. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SILVINO ESPINO LOYA

4116-84-86-88

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**A: MANUEL LÓPEZ CABALLERO
PRESENTE.-**

En el expediente número 491/11, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JORGE RAMIRO BARRAGÁN CHÁVEZ**, en contra de **MANUEL LÓPEZ CABALLERO, BBVA BANCOMER, S.A., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiséis de septiembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del diverso demandado MANUEL LÓPEZ CABALLERO, ya que se recibió el informe del Secretario de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MANUEL LÓPEZ CABALLERO, la radicación del expediente 491/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el señor JORGE RAMIRO BARRAGÁN CHÁVEZ, le demandan en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, y para lo cual se le concede un término de diez días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

- - - **NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MANUEL LOPEZ CABALLERO 4110-84-86-88
-O-

AVISO NOTARIAL

El día 10 diez de octubre del año 2011 dos mil once, ante mi LICENCIADA BLANCA LETICIA ORNELAS, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, comparecieron los señores CRUZ URBINA PEÑA, MA. DEL CARMEN VELÁZQUEZ URBINA, CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ URBINA, EMILIO VELÁZQUEZ URBINA y YOLANDA VELÁZQUEZ URBINA, todos por sus propios derechos e iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EMILIO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, del cual se tomó razón del mismo en el libro de registro de actos fuera de protocolo número 23 veintitrés a cargo de la suscrita Notario, bajo el número 30,784 treinta mil setecientos ochenta y cuatro, con esa misma fecha.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario de Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado. -

Chihuahua, Chih., a 18 de Octubre del año 2011.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE

LICENCIADA BLANCA LETICIA ORNELAS
EMILIO VELAZQUEZ MARTINEZ 4255-86-88
-O-

*****AVISO NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., OCTUBRE 10 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 28454 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha diez de Octubre del año dos mil once, promovida por el señor JOSE ARMANDO AGUIRRE OLIVAS y MARINA PEÑA TARANGO se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DIEGO AGUIRRE PEÑA, quien falleció el 14 de enero del año en curso; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

DIEGO AGUIRRE PEÑA

4260-86-88

-O-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**AL C. FRANCISCO JAVIER MORENO MANUEL.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **65/2010** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, EN SU CARACTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE: **FRANCISCO JAVIER MORENO MANUEL**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** -----

- - - Por presentado el C. **LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO**, en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce en virtud de la documental pública que exhibe, con su escrito, documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día doce de enero del año dos mil diez y recibido por este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra del C. **FRANCISCO JAVIER MORENO MANUEL**, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Rivera del Coronel número 2739-25 del fraccionamiento Riveras del Bravo VIII etapa G de esta Ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones a quienes menciona en su escrito inicial de demanda y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Henry Dunant, número 4505-04, Zona Pronaf, en esta ciudad.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- - - **NOTIFÍQUESE.** -----

- - - Así lo acordó y firma el C. **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, JUEZ Titular del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, por ante su C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dos de marzo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO** con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **FRANCISCO JAVIER MORENO MANUEL**, la radicación del expediente 65/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** a través de sus apoderados, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

- - - **NOTIFÍQUESE.** -----

- - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

- - - **RUBRICAS Y FIRMAS.** -----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 30 DE MARZO DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

FRANCISCO JAVIER MORENO

-0-

4183-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**P R E S E N T E .-**

En el expediente número 1736/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por **FERNANDO ALONSO CRUZ**, APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C. V., en contra de **NOHEMY YOLANDA MONTES CASTILLO Y MARTÍN LOYA HERNÁNDEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de agosto del año dos mil once, presentado por el LIC. **FERNANDO ALONSO CRUZ**, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados **NOHEMY YOLANDA MONTES CASTILLO Y MARTÍN LOYA HERNÁNDEZ**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la audiencia testimonial respectiva, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 1736/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto más de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. **FERNANDO ALONSO CRUZ APODERADO DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V.**, le demandan en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más uno, a partir de la última publicación de los edictos correspondientes, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - **NOTIFÍQUESE.** -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

NOHEMY YOLANDA MONTES CASTILLO

-0-

4147-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

A HECTOR MANUEL MORALES SANTIESTEBAN Y JOSEFINA CORRAL MARTINEZ
PRESENTE.

En el expediente número 2037/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HECTOR MANUEL MORALES SANTIESTEBAN Y JOSEFINA CORRAL MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - Por presentado el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO con su escrito y documentos recibidos en la oficina de turnos el día treinta de noviembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día uno de diciembre del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL de INFONAVIT lo que acredita con el primer testimonio del instrumento notarial número 40661, libro 1362 otorgado ante la fe del C. Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. - Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. HECTOR MANUEL MORALES SANTIESTEBAN Y JOSEFINA CORRAL MARTINEZ con domicilio en LA AVENIDA HENEQUEN 9720 VIVIENDA 38 DEL SUBCONDOMINIO A-3 EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en LA AVENIDA NENRY DUNANT 4505-04, ZONA PRONAF EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda, en los términos más amplios del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles, quedando facultada para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso. NOTIFIQUESE: - Asi, lo acordó y firma el LIC. JACOBINO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Tribunal el día doce de enero del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada HECTOR MANUEL MORALES SANTIESTEBAN Y JOSEFINA CORRAL MARTINEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.

- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LIC. JACOBINO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

HECTOR MANUEL MORALES

4171-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: GERARDO VAZQUEZ ROACHO.

En el expediente número 1504/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, obran los siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- Por recibido, el día dieciséis de febrero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de GERARDO VAZQUEZ ROACHO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----
- NOTIFIQUESE.-----
- Asi, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, ante la Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----
- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
- Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al C. GERARDO VAZQUEZ ROACHO, con domicilio ubicado en la Calle Pradera de Guachochi #9527 del Fraccionamiento Praderas de la Sierra de esta Ciudad.-----
- Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsiguientes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-----
- Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados JESUS ALBERTO VALERIO, ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO Y ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, así como a los C.P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESUS ARMANDO OLVIARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARTINEZ Y JESUS ALBERTO VALERIO.-----
- NOTIFIQUESE.-----
- Asi, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., 22 de Febrero del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GERARDO VAZQUEZ ROACHO

4181-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DAMIAN CAUDILLO ESTRADA Y ANA MARIA MORENO VELAZQUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 611/10 relativo al juicio ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes con fecha veintiséis de enero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veinticinco de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada DAMIAN CAUDILLO ESTRADA Y ANA MARIA MORENO VELAZQUEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. DAMIAN CAUDILLO ESTRADA Y ANA MARIA MORENO VELAZQUEZ, con domicilio ubicado en Calle Pradera de Makahui # 8870 del Fraccionamiento Praderas de la Sierra de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, FELIPE DE JESUS BERRUMEN GAMEZ, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, ALBA AZUCENA VELARDE MARQUEZ Y/O MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, así como a los C. P.D. SANTIAGO GARCIA GARCIA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUAREZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, VIRIDIANA SAENZ HERNANDEZ, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, ERIC DAVID VELAZQUEZ SAENZ, JESUS FERNANDO CORONA MORALES y JESUS GERARDO BURGOS AGUIRRE. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación. "v

CD. JUAREZ, CHIH., A 1 DE FEBRERO DEL 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA BEJARANO RODRIGUEZ

DAMIAN CAUDILLO ESTRADA

4170-84-86-88

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: DALILA HERRERA PÉREZ Y/O MARTÍN ERASMO BEJARANO ROMERO
PRESENTE.-

En el expediente número 2084/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de DALILA HERRERA PÉREZ Y/O MARTÍN ERASMO BEJARANO ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESUS RENE RODRÍGUEZ ADAME con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DALILA HERRERA PÉREZ DE BEJARANO Y MARTÍN ERASMO BEJARANO, la radicación del expediente 2084/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de sus apoderados, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. --- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ,
SECRETARIA PROYECTISTA.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

DALILA HERRERA PEREZ

4096-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MICHAELA SOSA MALDONADO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 491/2010 relativo al juicio ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha nueve de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día ocho del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintidós de Marzo del año dos mil diez, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a la C. MICHAELA SOSA MALDONADO, con domicilio ubicado en la vivienda marcada con el # 36 del Condominio Los Girasoles, en la Calle Diego Velazquez # 8735 del Fraccionamiento Parajes del Sol Etapa IX de esta Ciudad. Con las simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento de que de no

producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCÍO RUBI CARRILLO CARRILLO, FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, ALEJANDRA BURRULA ESPARZA, AZUCENA VELARDE MARQUEZ Y MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, así como a los C. P.D. SANTIAGO GARCIA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMANUEL DIAZ GONZALEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, VIRIDIANA SAENZ HERNANDEZ Y BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MICHAELA SOSA MALDONADO

4188-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ALFREDO ROMO CARDONA
Y CLARA SANCHEZ ALVARADO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 776/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE ALFREDO ROMO CARDONA Y CLARA SANCHEZ ALVARADO, existe un auto que a la letra dice:

SE ADMITE DEMANDA CON REFORMAS

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito del LICENCIADO JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO SERGIO PULIDO MARIN, SEGÚN LO ACREDITAMOS MEDIANTE EL INSTRUMENTO PUBLICO No. 131,770, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 103 DEL DISTRITO FEDERAL, Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes. - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos; Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DE LOS SRES. JOSE ALFREDO ROMO CARDONA Y CLARA SANCHEZ ALVARADO, quienes tienen su domicilio ubicado en la CALLE CAMINO DEL POTRERO NUMERO 8790, DEPARTAMENTO No. 724, NIVEL 2, EDIFICIO 7 (g), DEL CONDOMINIO MORADAS DEL PORVENIR I, DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotizadas, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental pública que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. MONTES URALES # 6131 DEL FRACCIONAMIENTO LA CUESTA DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el preoio de su escrito.- Por cuanto a las autorizaciones que pretende realizar a los profesionistas que describe en términos del artículo 60 del Código de procedimientos Civiles deberán previamente hacer exhibición de la Cedula Profesional debidamente registrada a fin de reconocerles la personalidad correspondiente.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS " - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Lic. JOSE CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, y visto que se ha realizado la notificación por medio de edictos en los estrados de este Juzgado, se ordena únicamente emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JOSE ALFREDO ROMO

4097-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ALBERTO JIMENEZ FLORES.

En el Expediente número 310/09 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTED, con fecha tres de Marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 - - - Por recibido, el día dos de marzo del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado ALBERTO JIMENEZ FLORES es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha CINCO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E.-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----
 - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
 - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
 - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para

los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocursio de cuenta, al C. ALBERTO JIMENEZ FLORES, con domicilio ubicado en la Calle Manuel Millares número 9426, del Fraccionamiento Parajes del Sol, Etapa III, de esta Ciudad.-----
 - - -Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-----
 - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Henry Dunant número 4505-2, Zona Pronaf Anillo Envolvente de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a la Licenciada ALBA AZUCENA VELARDE MARQUEZ Y/O C.P.D. NANCY JANET ACOSTA BARAJAS, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCIA GACIA, FRANCISCO ADRIAN SANCHEZ VILLEGAS, GEORGINA JANETH BUJANDA IBARRA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, Y AYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO Y JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E.-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS. -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
 Ciudad Juárez, Chih. 24 de Marzo del 2011.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ALBERTO JIMENEZ FLORES

4187-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION.

A) SILVIA VICENTE MARTINEZ y CARLOS CATANA APARICIO.

En el Expediente número 148/10 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTEDES, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 - - - Dada cuenta de un escrito recibido el día diecisiete de marzo del año en curso, suscrito por el Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil diez, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -
 - - - NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - -
 - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - -
 - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -
 - - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su

curso de cuenta, a los CC. SILVIA VICENTE MARTINEZ Y CARLOS CATANA APARICIO, con domicilio ubicado en la Calle Perdiguero # 9602-77 del Fraccionamiento Rincones de Salvarcar Etapa II, de esta Ciudad. - - - - -

- - - Con las simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - - - - -

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, así como a los C. P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, JESUS ALBERTO VALERIO, SANTIAGO GARCIA GARCIA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, MARTHA LORENA PARRA ARTEGA, VIRIDIANA SAENZ HERNANDEZ Y DANIEL VALADEZ REYES. - - - - -

- - - NOTIFIQUESE - - - - -
 - - - Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS. - - - - -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
 Ciudad Juárez, Chih. 5 de Abril del 2011.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ARMANDO ISIDRO MARTÍNEZ ADAME

En el expediente número 1931/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARMANDO ISIDRO MARTÍNEZ ADAME, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: ---- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Por presentado el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día trece y en este Juzgado el día diecisiete de noviembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de ARMANDO ISIDRO MARTÍNEZ ADAME, con domicilio en calle Rivera de Allende número 624 del fraccionamiento riberas del Bravo etapa VI de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROCIO RUBI CARRILLO, FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, ALBA AZUCENA VELARDE MARQUEZ y MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, así como a los c.p.d. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, JESÚS ALBERTO VALERIO, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCÍA RODRÍGUEZ, JESÚS MANUEL JIMÉNEZ MARQUEZ, FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ, EMANUEL DÍAZ GONZÁLEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON GILBERTO LUIS POSADA CARTAS y/o CINTHYA POSADA ESCOBAR y/o MA. DE LA LUZ CASTAÑEDA SANCHEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado. --- NOTIFÍQUESE: ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. L.A. RAMOS LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
 --- Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFÍQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CÁRDENAS V. RUBRICAS
 Lo que se le hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 CD. JUÁREZ, CHIH. A 25 DE AGOSTO DE 2011
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ARMANDO ISIDRO MARTINEZ ADAME 4185-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CRISTIAN RAFAEL CASTRO CASTILLO:

En el expediente número 646/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CRISTIAN RAFAEL CASTRO CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CD. JUAREZ, CHIH., A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el escrito de LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de CRISTIAN RAFAEL CASTRO CASTILLO Con domicilio el ubicado en la CALLE PROFRA CONCEPCION LOERA NUMERO 633 DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTE DEL SUR DE ESTA CIUDAD. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida HENRY DUNANT NUMERO 4505-4 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados en su escrito de cuenta a los profesionistas señalados. En los terminos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ---

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día dos de marzo del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado CRISTIAN RAFAEL CASTRO CASTILLO emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. --- NOTIFÍQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS:

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ.

CRISTIAN RAFAEL CASTRO

4180-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER AHUMADA CORTEZ Y ARACELY MORILLON RODRIGUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 539/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Ustedes, con fecha VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veintitrés de los corrientes, un escrito del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocuro de cuenta, a los CC. FRANCISCO JAVIER AHUMADA CORTEZ Y ARACELY MORILLON RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en la Calle Arq. AUGUSTO H. ALVAREZ Oriente, número 129 del Fraccionamiento Horizontes del Sur, en esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado, y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en su redacción anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el día diez de Febrero del año dos mil uno. - - - Se tiene por

señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, NORA ALICIA GONZALE CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA AORTEGA Y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, así como a los C.P.D. JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOSIA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLI SOLIS BUJANDA Y VIRIDIANA SANEZ HERNANDEZ. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE ABRIL DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

FRANCISCO JAVIER AHUMADA

4184-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**CARLOS ALEJANDRO RIVAS SALDATE
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1487/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS ALEJANDRO RIVAS SALDATE, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

- - -Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticinco de febrero del año dos mil once, presentado por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **CARLOS ALEJANDRO RIVAS SALDATE**, la radicación del expediente **1487/2009**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, les demandan en la Vía ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos, autorizando para que en su nombre y representación los reciba la C. **BERTSY ESMERALDA SOBERANES RASCON**.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Clave: 209:LIC. HERRERA/smr

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

CARLOS ALEJANDRO RIVAS SALDATE

4173-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

- - - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA, AL PÚBLICO EN GENERAL. -----

- - - En el Expediente Número 04/2011, relativo al juicio de prescripción adquisitiva promovido por el **C. VICENTE MORQUECHO PEREZ**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

- - - **CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, CHIHUAHUA; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el **C. VICENTE MORQUECHO PEREZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el presente Juicio, recibido por este Tribunal el día veintiocho de los corrientes; atento a lo que solicita en virtud de obrar en autos el desconocimiento que priva en lo tocante al domicilio de los demandados **MANUL PALMA PARRA, ELISA PALMA PARRA, ROSARIO PALMA PARRA Y JESUS PALMA PARRA**, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha veintitrés de mayo del año dos mil once, toda vez que obra en autos la manifestación del actores de desconocer el domicilio del demandado, de igual forma, obra constancia recibida en este Juzgado en fecha siete de septiembre del año dos mil once, suscrita por el Comandante de la Policía Municipal de Guazapares, el C. Saúl Rochín Ayón, en la que después de girar orden a personal de dicha dependencia a su cargo para el efecto de localizar a los demandados, les informaron que, de dichas personas desconocen su paradero, y además desconocen donde se le puedan localizar. Así mismo, obra constancia remitida por el C. Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, del Instituto Federal Electoral, mediante la cual manifiesta que no se encontró registro a nombre de los demandados en dicha dependencia, Por lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **EMPLÁCESE** a Juicio a **MANUL PALMA PARRA, ELISA PALMA PARRA, ROSARIO PALMA PARRA Y JESUS PALMA PARRA**, por medio de **EDICTOS**, que se publicarán por **tres** veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario circulación general, que se edite en la ciudad de Chihuahua, a mas de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndose saber a dichos demandados que cuenta con un término de **NUEVE** días más **TRES**, por razón de la distancia, que empezaran a contar a partir del siguiente al último de las publicaciones, para dar contestación a la demanda de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, interpuesta en su contra por el **C. VICENTE MORQUECHO PEREZ**, apercibidos de, que de no hacerlo en ese lapso, se les tendrán por ciertos los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en los estrados de este Juzgado, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por apoderado legal, en el entendido de que las copias de traslado, quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 92 del Ordenamiento antes citado. Hágase saber a los demandados que las excepciones dilatorias que intenten hacer valer, deberán hacerlo dentro de los tres días siguientes al último de las publicaciones Ordenadas en el presente auto. **CUMPLASE.** -----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO**, Juez de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante el **C. LICENCIADO FRANCISCO BALDERAS ARROYO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

- - - Lo que se hace saber del conocimiento del Público en general en vía de notificación. -----

ATENTAMENTE

CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, CHIHUAHUA; A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA.

C. LICENCIADO FRANCISCO BALDERAS ARROYO

VICENTE MORQUECHO PEREZ

4164-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JAVIER GAYTAN ADAME Y ROSA TAPIA MUÑOZ DE GAYTAN:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1180/2010, relativo al juicio Ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes, con fecha VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido, el día veinte de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JAVIER GAYTAN ADAME Y ROSA TAPIA MUÑOZ DE GAYTAN es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y da fe. **DOY FE.** " RUBRICAS.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Dada cuenta de un escrito, de demanda turnado a este Juzgado, suscrito por el Licenciado **JESÚS ALBERTO VALERIO** y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -----

- - - Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo piden, se les tiene demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta, al **C. JAVIER GAYTAN ADAME Y ROSA TAPIA MUÑOZ DE GAYTAN**, con domicilio ubicado en Calle Montañas Franklin número 1642 Fraccionamiento Las Montañas 33000 en esta Ciudad. -----

- - - Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. -----

- - - Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en su redacción anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el día diez de Febrero del año dos mil uno. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Henry Dunant 4505-4 zona Pronaf de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados **ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO Y ENRIQUE FIGUEROA GARCIA**, Y A los CDP. **MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCIA GARCIA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ Y JESUS ALBERTO VALERIO, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, ALBA AZUCENA VELARDE MARQUEZ, ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLY SOLIS BUJANDA.** NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 27 DE ENERO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ARELLANO RODRIGUEZ

JAVIER GAYTAN ADAME

4189-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ELIZABETH ROBLES,
JESÚS SOCORRO GRAJEDA AVITIA,
ENRIQUE GRAJEDA ROBLES Y AL
AYUNTAMIENTO DE RIVA PALACIO,
CHIHUAHUA
P R E S E N T E S

En el expediente número 838/2011,
relativo a las diligencias de jurisdicción voluntarias ad perpetuam
promovidas por JOSÉ FRANCISCO CORRAL CHACÓN, existe
un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL ONCE.-----

---Con sus escritos y anexos, recibidos el once y veintidós de agosto del año dos mil once, presentados por JOSÉ FRANCISCO CORRAL CHACÓN, y como lo solicita, téngasele promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, a fin de acreditar la propiedad y posesión del predio urbano ubicado denominado "la huerta" en San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 770.11 (setecientos setenta metros cuadrados con once centímetros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al dos con una distancia de 26.878 (veintiséis metros con ochocientos setenta y ocho centímetros), con propiedad de ELIZABETH ROBLES; del punto dos al tres con una distancia de 29.442 (veintinueve metros con cuatrocientos cuarenta y dos centímetros), con propiedad de JESÚS SOCORRO GRAJEDA AVITIA y ENRIQUE GRAJEDA ROBLES; del punto tres al cuatro con una distancia de 24.687 (veinticuatro metros con seiscientos ochenta y siete centímetros), con propiedad de ENRIQUE GRAJEDA ROBLES; del punto cuatro al uno con una distancia de 30.350 (treinta metros con trescientos cincuenta centímetros), con Calle Victoria.-----

Se señalan las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de septiembre del año en curso**, para que tenga verificativo la testimonial e inspección judicial, las cuales deberán desahogarse con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y de los colindantes; por lo que cítese a ELIZABETH ROBLES; JESÚS SOCORRO GRAJEDA AVITIA; ENRIQUE GRAJEDA ROBLES y al AYUNTAMIENTO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA; este proveído, así como la iniciación de las presentes diligencias a todos ellos con domicilio conocido en el Municipio Riva Palacio, Chihuahua, para que si así conviene a sus intereses comparezca al desahogo de dichos medios de prueba.-----

Hágase la publicación del presente auto, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información que se edite en esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSE FRANCISCO CORRAL CHACON

-0-

4168-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. DANIEL CANO RODRIGUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 653/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL CANO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veinticinco de los actuales, presentado por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. DANIEL CANO RODRIGUEZ, la radicación del expediente 653/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de su apoderado, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones por el incumplimiento del crédito otorgado a su favor, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Autorizando para recibirlos en su nombre a la C. BETSY ESMERALDA SOBARANES RASCON previa firma de razón quede en autos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DANIEL CANO RODRIGUEZ

4172-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**AL C. JOSÉ GUADALUPE DE LA CRUZ GUZMAN.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 367/2009 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: JOSÉ GUADALUPE DE LA CRUZ GUZMAN, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

- - -Por presentado el C. LICENCIADO JOSÉ ALONSO ORTIZ, en su carácter de apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhibe consistente en copia certificada del PODER LIMITADO, otorgado ante la fe del LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público 86, en MÉXICO, D.F., con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en Oficialía de turnos en fecha diecisiete de marzo del año dos mil nueve y recibidos por este Tribunal el día dieciocho del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se le tiene demandado en la vía ORDINARIA CIVIL, al C. HILDA IBARRA ESQUIVEL, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Paseo de la Cúpula número 9771-F1-A del fraccionamiento Villa Colonial en esta ciudad; reclamando las prestaciones que mencionan en su escrito inicial de demanda. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. En consecuencia tórrense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Henry Dunant número 4505-2 zona Pronaf Anillo Envolvente de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a la C. LICENCIADA ALBA AZUCENA VELARDE MÁRQUEZ, así como a los C.P.D. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, MILAGROS ALEJANDRA BURROTA ESPARZA, SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, GEORGINA JANETH BUFANDA IBARRA, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, SANDRA NAYELI SOLÍS BUFANDA, ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, ROCÍO RUBÍ CARRILLO Y JESÚS MANUEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ .

- - - NOTIFIQUESE:

- - -Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BEATRIZ TARANGO MARTÍNEZ Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, en este Tribunal el día dos de marzo del año dos mil once, personalidad que acredita y se le reconoce con el poder que obra en autos, y se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Henry Dunant No. 4505-2 Zona Pronaf de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADA ILIANA CAMPA GALVAN, BETSY ESMERALDA SOBERONES RASCON, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, JONATHAN EMMANUEL ZAVALA MOTA Y ANDRES TORRES DIAZ, lo anterior de conformidad con los artículos 60, 82 y 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

- - -Por lo demás y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSÉ GUADALUPE DE LA CRUZ GUZMAN, la radicación del expediente 15/2000, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la

Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

- - - NOTIFIQUESE:

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - - RUBRICAS Y FIRMAS.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 30 DE MARZO DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

JOSÉ GUADALUPE DE LA CRUZ 4182-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JOSÉ LUIS MONTES DOMINGUEZ.

PRESENTE.

En el expediente registrado con el número 1022/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ LUIS MONTES DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con doce minutos del día once de Febrero del año dos mil once, presentado por el Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, dada cuenta el estado que guardan los autos, en este acto se ordena que el C. JOSÉ LUIS MONTES DOMINGUEZ, sea emplazado por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, transcribiendo el auto inicial.- Téngasele autorizando para recibir dichos edictos a la Licenciada MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

AUTO DE RADICACION: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - Por presentado el escrito C. LICENCIADO JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita para todos los fines conducentes, en razón de la documental exhibida, consistente en copia certificada del Testimonio Notarial número 38,794 del Libro 1,294 otorgado ante la fe del Notario Público Número 86 en ejercicio para el Distrito Federal Licenciado José Daniel Labardini Schettino. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL al C. JOSÉ LUIS MONTES DOMINGUEZ, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la CALLE PROFRA CONCEPCIÓN LOERA NÚMERO 634 DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR, DE ESTA CIUDAD. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en avenida HENRY DUNANT NÚMERO 4505-2 DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO Juez Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2011.

C. PRIMERA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO

JOSÉ LUIS MONTES DOMINGUEZ

4169-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LORENA BALDERRAMA PEREZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1140/2009, relativo al juicio Ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis de marzo del año en curso, suscrito por el Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil nueve, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la C. LORENA BALDERRAMA PEREZ, con domicilio ubicado en Calle Damian Forment numero 8826, del Fraccionamiento Parajes del Sol, en esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Henry Dunant número 4505-2, Zona Pronaf anillo envolvente de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a la

Licenciados MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCIA GACIA, FRANCISCO ADRIAN SANCHEZ VILLEGAS, GEORGINA JANETH BUJANDA IBARRA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, ROCIO RUBI Y JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ Y JESUS ALBERTO VALERO. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE MARZO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

LORENA BALDERRAMA PEREZ 4179-84-86-88

-O-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

A LOS DEMANDADOS SEÑORES
GERARDO MORALES CARBAJAL y/o
PATRICIA MARIA ONTIVEROS CAMPOS
PRESENTE.-

En el expediente número 110/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERARDO MORALES CARBAJAL Y PATRICIA MARIA ONTIVEROS CAMPOS, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO QUE ORDENA LA NOTIFICACION:-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Tribunal el día dos de marzo del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada GERARDO MORALES CARBAJAL Y/O PATRICIA MARIA ONTIVEROS CAMPOS, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en

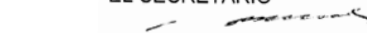
los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. - LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

AUTO INICIAL:- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- Por presentado el LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD en su carácter de **APODERADO LEGAL** del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que justifica con el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS pasado ante la fe de el LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la Oficialia de turnos el día doce de enero del año en curso, y por este juzgado el día quince del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.----- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los C.C. GERARDO MORALES CARBAJAL y/o PATRICIA MARIA ONTIVEROS CAMPOS quienes pueden ser notificado en el domicilio que se encuentra en la CALLE FRAGATA NUMERO 9136, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES (XV) DECIMA QUINTA ETAPA EN ESTA CIUDAD. Reclamándose las prestaciones que detalla en su escrito de referencia. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda alzada en su contra, apercibido que de no producir contestación, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. Lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 248, 249, 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Remítase los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus integrantes se constituya al domicilio de la parte demandada y lo notifique del presente juicio.- Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el despacho ubicado en la AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS 1524-21 DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, GEORGINA CHAVEZ RAMIREZ, ARLETTE SANCHEZ MALDONADO, ALBA AZUCENA VELARDE MARQUEZ, JORGE ARTURO CATANO MARQUEZ y a los C.P.D. GRISELDA LAZOS ARCIBA y CANDELARIO JUAREZ ROCHEL.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS DEMANDADOS PARA LOS EFECTOS, LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO


LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

GERARDO MORALES CARBAJAL 4178-84-86-88
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A ESTHER ARREOLA TOLEDO
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1043/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ESTHER ARREOLA TOLEDO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITAN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A ESTHER ARREOLA TOLEDO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1043/09, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE ÉDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LE DEMANDAN EN LA VIA ORDINARIA CIVIL: LAS PRESTACIONES QUE INDICA EN SU ESCRITO INICIAL, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, MÁS UNO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS. ---

-----N O T I F I Q U E S E: -----
- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. -----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
ESTHER ARREOLA TOLEDO 4177-84-86-88
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. FIDENCIO BARBOZA
REZA Y ELSA GOMEZ SILVA.

PRESENTE.

En el expediente registrado con el número 935/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado JOSE ALONSO ORTIZ LUNA COMO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. FIDENCIO BARBOZA REZA Y ELSA GOMEZ SILVA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- Ciudad Juárez, Chihuahua a diez de Marzo del año dos mil once.- Por presentado en este Juzgado a las doce horas con quince minutos del día ocho de Marzo del año en curso, el escrito del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO y como lo solicita, dada cuenta que la parte demandada en el juicio en que se actúa C. C. FIDENCIO BARBOZA REZA Y ELSA GOMEZ SILVA, no ha sido posible su localización, y se ignora su paradero, se ordena notificar a los mismos el presente auto y el acuerdo de radicación del presente juicio por medio de Edictos de notificación los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de siete en siete días mas un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Téngasele autorizando para recibir dichos edictos a la Licenciada MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la primera Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 38,794 DEL LIBRO 1294 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL A LOS SRES. FIDENCIO BARBOZA REZA Y ELSA GOMEZ SILVA, QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN CALLE RIVERA CORTEZ # 373 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda en tablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado, se tiene autorizando a los C. C. ALBA AZUCENA VELARDE MARQUEZ Y/O LUIS ENRIQUE ARREOLA BUSTILLOS Y/O ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en AVE. HENRY DUNANT # 4505-4 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD, Y UNICAMENTE por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

FIDENCIO BARBOZA

4176-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA GLADYS CABALLERO RODRIGUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 607/05, relativo al juicio ordinario civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha veintiséis de enero del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

" Por recibido, el día veinticinco de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada MARIA GLADYS CABALLERO RODRIGUEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del licenciado ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la C. MARIA GLADYS CABALLERO RODRIGUEZ, con domicilio en Calle Pradera del Oriente número 1424, de la Colonia y/o Fraccionamiento Praderas del Oriente 1. de esta Ciudad.- Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda en tablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.- Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes 5022 local 17, de la Colonia Segunda Burócrata de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados SERGIO RODRIGUEZ MORENO Y/O JOSE FRANCISCO NEGRETE MORENO Y/O VIRIDIANA GUADALUPE RAMIREZ PONCE Y/O SANDRA LAGOS BRITO Y/O ALDO MARTINEZ RAMIREZ Y/O LEONCIO VAZQUEZ MATA Y/O VERONICA AGUIRRE Y/O KARLA ARELY DOMINGUEZ ARVIZU. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación. CD. JUAREZ, CHIH., A 1°. DE FEBRERO DEL 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
MARIA GLADYS CABALLERO RODRIGUEZ

4174-84-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: FABIOLA PALOMA YAÑEZ SORIA.

En el Expediente número 354/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día ocho del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintitrés de Febrero del año dos mil diez, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - -

- - - NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:-

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -----

- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -

- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la C. FABIOLA PALOMA YAÑEZ SORIA, con domicilio ubicado en la Calle Rivera del Coronel número 2735-12, del Fraccionamiento Riveras del Bravo VIII, en esta Ciudad. - - -

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - - -

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, NORA ALICIA GONZALE CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA AORTEGA Y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, así como a los C.P.D. JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOSIA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLI SOLIS BUJANDA. - - -

- - - NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Ciudad Juárez, Chih. 23 de FEBRERO del 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FABIOLA PALOMA YAÑEZ SORIA

4175-84-86-88

**AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial levantada por el suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría el **SEÑOR ANTONIO OCHOA MONTES**, por sus propios derechos y en su carácter de padre en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos **ALEXIS FABIAN OCHOA TOVALI y BRITHANI SOLEDAD OCHOA TOVALI**, así como los **SEÑORES PEDRO ANTONIO OCHOA TOVALI y FRANSLEY ALEJANDRA OCHOA TOVALI**, por sus propios derechos, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposa y madre la **SEÑORA MARIA DE LOURDES TOVALI VARGAS**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que la **SEÑORA MARIA DE LOURDES TOVALI VARGAS**, falleció en Camino a Pinos Altos, Municipio de Ocampo, Chihuahua, el treinta de Septiembre del año dos mil diez.

2.- Que por acta notarial de fecha ocho de Septiembre del año dos mil once, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer la **SEÑORA MARIA DE LOURDES TOVALI VARGAS**, dejó como únicos y universales herederos a su hijos **ALEXIS FABIAN OCHOA TOVALI y BRITHANI SOLEDAD OCHOA TOVALI**, **PEDRO ANTONIO OCHOA TOVALI y FRANSLEY ALEJANDRA OCHOA TOVALI**, y cónyuge superviviente al **SEÑOR ANTONIO OCHOA MONTES**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 645, local 22, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

MARIA DE LOURDES TOVALI VARGAS 4265-86-88

-0-

AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor LORETO FLORES BRINGAS, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 5,004 cinco mil cuatro de fecha cuatro de octubre de dos mil once, a solicitud de la señorita BRENDA SARAHÍ FLORES CORONADO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LORETO FLORES BRINGAS, exhibiéndome un acta de defunción de fecha catorce de julio de dos mil once, un acta de matrimonio, un acta de divorcio y un acta de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el dieciocho de octubre de dos mil once, la cual quedó asentada en el acta número 5,098 cinco mil noventa y ocho de esa misma fecha, para que se nombre heredero y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 19 de octubre de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LICENCIADO EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

LORETO FLORES BRINGAS 4263-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1186/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ÁNGEL ARMANDO ENRÍQUEZ PRADO, APODERADO DE, HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE DANIEL ALBERTO VALENZUELA BARDAN, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - Agréguese el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, presentado el once de octubre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, que es el ubicado en calle Oklahoma número 2806 (dos mil ochocientos seis) del Fraccionamiento Quintas del Sol de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 281.22 (doscientos ochenta y un punto veintidós) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 14 (catorce), a folio 48 (cuarenta y ocho) del libro 4520 (cuatro mil quinientos veinte) de la Sección Primera del Registro Público de al Propiedad de este Distrito Morelos, anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2'408,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1'605,333.33 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día veintitrés de noviembre del once, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

DANIEL ALBERTO VALENZUELA BARDAN 4276-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1363/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METRO FINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de HÉCTOR SALCEDO GONZÁLEZ Y ERIKA NOEMÍ DOMÍNGUEZ PÉREZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintiséis de septiembre del año en curso, por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PARQUE IBIRAPUERA NÚMERO 10210 LOTE 7 MANZANA 104 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ORIENTE ETAPA IX, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 134.9400 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 83 FOLIO 84 LIBRO 4466 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO



LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

HECTOR SALCEDO GONZALEZ

4275-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 470/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE IVAN ALEJANDRO VILLA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, el día veintiocho de Septiembre del año en curso, a las trece horas con cincuenta y nueve minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Región de Savona número 1081, Lote 81, Manzana 1 del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara 2 en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 130.1930 metros cuadrados, inscrito bajo el número 127, folio 128 del Libro 5017 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 7.0600 metros, linda con calle Región de Savona; del 2 al 3, 18.4670 metros, linda con Lote 82; del 3 al 4, 7.0600 metros, linda con Lotes 113 y 114 y del 4 al 1 de partida, 18.4670 metros, con Lote 80. Derechos que ampara: 100.00% de propiedad. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$412,933.33 (CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$619,400.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E S E:** - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO

CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

IVAN ALEJANDRO VILLA

4279-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1179/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. MEDARDO BARRERA MONTOYA, APODERADO DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE EJESUS MANUEL ROMAN Y/O GRISELDA RUIZ RODRIGUEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y QUE A LA LETRA DICEN:

ACUERDO CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese el escrito presentado por el LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido el día veintitrés de septiembre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en inmueble ubicado en Calle RODANO NUMERO 1906-36 LOTE NUMERO 36, MANZANA NUMERO 03, FRACCIONAMIENTO PRIVADA MIRALOMA SECTOR FRANCES, ETAPA I, EN ESTA CIUDAD. anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el por dos veces de siete en siete días, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. sirviendo de base la cantidad de \$1'087,500.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$725,000.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles Del Estado. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Visto de nueva cuenta el auto que antecede y toda vez que por un error involuntario se fijó mal la fecha que tendría verificativo la audiencia de remate y de conformidad con el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se aclara que dicha audiencia de remate tendrá verificativo el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, formando el presente proveído como parte integral del auto de fecha cinco de octubre del presente año.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE RODANO NUMERO 1906-36, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 36 DE LA MANZANA 3 DEL FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS MIRALOMA SECTOR FRANCES", CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 140.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 42 FOLIO 46 DEL LIBRO 4723 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

JESUS MANUEL ROMAN

-0-

4278-86-88

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1649/09, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RAUL ALEJANDRO TERRAZAS PEREGRINO, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día veintidós del presente mes y año en curso, del Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$685,150.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

- - - - -NOTIFIQUESE:-

- - - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE"(Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Privada de Asturias No. 916-25, Lote 25, Manzana 19, del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español, de esta Ciudad, con superficie de 140.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 40 folio 41 del Libro 4464 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$456,766.67 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 28 de Septiembre del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

RAUL ALEJANDRO TERRAZAS PEREGRINO

-0-

4277-86-88

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1566/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, apoderado de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GLORIA VERONICA MUÑIZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este Juzgado el día tres de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J. A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Arcos de Oviedo numero 8317-22 del fraccionamiento Los Arcos, Etapa IX, en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 36 a folios 36 del libro 4839 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$188,849.05 (CIENTO OCHETNA Y OCHO MIL OCHOCIENTOSCUARENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$125,899.36 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

GLORIA VERONICA MUÑIZ GARCIA

-0-

4280-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 435/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR FELICIANO ROMERO REYES A BIENES DE MAURICIO ROMERO RODELA, QUIEN FALLECIO EL DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos; y toda vez que se desconoce el paradero de AMANDA LOPEZ MARTINEZ, y en atención al auto de fecha primero de septiembre del presente año, mediante este proveído, se ordena hacer del conocimiento de la antes mencionada, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus MAURICIO ROMERO RODELA, la radicación del expediente 435/2011, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se le concede un término de diez días, a partir de la última publicación, para que comparezca a los autos en defensa de sus derechos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 28. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AYILA BARRIO.

MAURICIO ROMERO RODELA

-0-

4281-86-88-90

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 430/08 promovido por AMALIA AVILA RODRÍGUEZ Y DAGOBERTO VAZQUEZ SANTILLAN en contra de SOLEDAD ESPINOZA ZAMBRANO Y/O ALBA IRENE ESPINOZA ZAPIEN, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble consistente en TERRENO BALDIO, UBICADO EN AVENIDA DIECISÉIS SUR Y CALLE ONCE SUR, GRANJA 61-4, ZONA DE HUERTAS DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 7,285.00 M2, REGISTRADO CON EL NUMERO 17, FOLIO 3, LIBRO 319 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTIRTO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,790,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$3,193,333.33 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

SOLEDAD ESPINOZA ZAMBRANO

-0-

4273-86-88

"EDICTO DE NOTIFICACION"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ

ESTADO DE CHIHUAHUA

A QUIEN SE CREA CON DERECHO A LA HERENCIA: SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 445/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE TELESFORO VALLES AGUILAR, PROMOVIDO POR LOS C. C. JOSE DOMINGO, REYES, MARIA ERNESTINA, GUADALUPE Y MARIA FLORENCIA TODOS DE APELLIDOS VALLES AGUILAR.

Se dicto un auto que a la letra dice.

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- A sus autos en el Expediente número 445/2011, el escrito presentado ante éste H. Juzgado el día veintinueve de septiembre del año en curso, por parte del C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA, y como lo solicita, y toda vez que revisados que fueron los autos y con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena fijar Edictos en el tablero de avisos de este Juzgado y del lugar de su fallecimiento mismos que deberán también ser publicados en el periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días; anunciando la muerte sin testar, asentando el nombre y grado de parentesco de la persona que promueve el presente juicio y que reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Tribunal a reclamarlo dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de conformidad con el numeral 566 del Código en mención. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial JIMENEZ, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Por presentados los C. C. JOSE DOMINGO, REYES, MARIA ERNESTINA, GUADALUPE Y MARIA FLORENCIA todos de apellidos VALLES AGUILAR, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado el día once de los corrientes. Téngase promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor JOSE TELESFORO VALLES AGUILAR, quien falleció el día diecinueve de febrero del año dos mil ocho, en la ciudad de Delicias, Chihuahua; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, lo anterior con fundamento en los Artículos 558, 559, 560, 561, 562, 564 relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 1491, 1499 y demás aplicables del Código Civil en vigor. Dése la intervención legal que corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, recíbase la INFORMACION TESTIMONIAL ofrecida y para que tenga lugar el desahogo de la misma se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Gírense los oficios respectivos a los C. C. Encargado del Archivo General del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial para los efectos de que se sirvan informar si en los archivos de las oficinas a su respectivo cargo existe disposición testamentaria alguna que fuera otorgada por el Autor de la herencia. En cuanto al cuarto de sus petitorios, hágasele devolución del documento original que indica en su escrito de referencia, previa copia certificada y constancia que de su recibo se deje en autos, lo anterior de conformidad con el numeral 84 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el despacho ubicado en la calle Corregidora número 419 en ésta Ciudad, autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA para el efecto de que el profesionista autorizado goce de las facultades a que se refiere el artículo en cita, ya que manifiesta que su Cedula Profesional número 1123852 se encuentra debidamente registrada bajo el folio 44, del libro Uno, del Libro de registros de Cédulas Profesionales que lleva éste Juzgado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial JIMENEZ, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION: JOSE TELESFORO VALLES AGUILAR,

NOMBRE DE QUIEN PROMUEVE: JOSE DOMINGO, REYES, MARIA ERNESTINA, GUADALUPE Y MARIA FLORENCIA TODOS DE APELLIDOS VALLES AGUILAR

PARENTESCO: HERMANOS

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 13-OCTUBRE-2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. IVONNE-MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

JOSE TELESFORO VALLES AGUILAR

-0-

4274-86-88

"EDICTO DE IMPLAZAMIENTO"

ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL
PRESENTE.-

En el expediente número 177/11, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por SERGIO GREEN CATAÑO, en contra de ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con dos minutos del día dos del actual, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de **ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL**, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a cargo de **ELVA CATAÑO LEYVA Y MARIA DE LOS ÁNGELES GREEN CATAÑO**, probanzas con valor probatorio pleno, con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE a ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL, por medio de EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha dieciocho de Febrero del año en curso, **SERGIO GREEN CATAÑO**, promueve Juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, mediante el cual demanda a **ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL**, por lo que se le concede un término de **TRES DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, además con la exigencia de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-NOTIFIQUESE:------

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL 2011.


LA SECRETARÍA
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL

-0-

4268-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 893/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JORGE ALBERTO SOSA LOZANO Y LIDIA MAYTE MOLINA DELGADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con diez minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil once, por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicitan, tomando en cuenta que los demandados no comparecieron a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Ahora bien, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; ordenándose publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Se autorizan días inhábiles para la publicación de referencia; hecho lo anterior, se acordará a su diversa petición. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO DOS SOBRES CERRADOS QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION DE CUENTA.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 71. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE AGOSTO DEL 2011

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AYILA BARRIO.

JORGE ALBERTO SOSA LOZANO

-0-

4206-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN HOLGUIN PEREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1382/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de BLANCA GRACIELA CHAVEZ MARTINEZ Y RUBEN HOLGUIN PEREZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE TRIBUNAL RESUELVE: -----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción, mientras que la demandada ninguna prueba idónea aportó para acreditar sus excepciones y en consecuencia: -----

TERCERO.- Se condena a BLANCA GRACIELA CHAVEZ MARTINEZ y RUBEN HOLGUIN PEREZ, al cumplimiento del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebraron con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 04 de Mayo de 1998, y en consecuencia de ello, a pagar a favor de la actora la cantidad correspondiente a 94.383 (NOVENTA Y CUATRO PUNTO TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES) Veces el Salario Mínimo General Mensual en el Distrito Federal, que al treinta y uno de Julio del año dos mil ocho equivalía a \$150,893.50 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), por concepto de capital adeudado; Mas el pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios calculados a partir del mes de Abril del año dos mil seis, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a la Cláusula Tercera inciso c) del contrato base; Y finalmente, al pago de los gastos y costas que se hubieren generado en el presente asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 145 del Código Adjetivo en la materia, en relación con el 2001 del Código Civil vigente en la entidad. -----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no hace pago de lo que fue condenado, procédase a embargar bienes de su propiedad para que con su producto se realice el pago a la actora, de conformidad con los numerales 664, 667, 670 y 671 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. -----

QUINTO.- NOTIFIQUESE.- PERSONALMENTE a la actora y a la demandada BLANCA GRACIELA CHAVEZ MARTINEZ la presente resolución, en virtud de haber transcurrido mas de dos meses sin actuar; y al diverso demandado RUBEN HOLGUIN PEREZ por medio de EDICTOS que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en ésta localidad, así como por medio de CEDULA. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 119 c), 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. -----

SEXTO.- NOTIFIQUESE.- Así, DEFINITIVAMENTE lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 11 FLE:occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RUBEN HOLGUIN PEREZ

-0-

4207-86-88

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE MARTÍN SOTO LOZOYA
GUADALUPE LOZOYA
P R E S E N T E

En el expediente número 317/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y/o DANIELA MICHAUS CHÁVEZ y DANIEL MORALES RODRÍGUEZ, así como LAURA C. MENDIAS GARCÍA y AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderados de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE MARTÍN SOTO LOZOYA y GUADALUPE LOZOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - Agréguese el escrito del licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, presentado el quince de agosto del año en curso. Respecto de su primer petición, se tiene exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado y de El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, en que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados, los cuales se agregan a los autos a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.-----

En cuanto a su segunda solicitud, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.-----

Por lo que hace a su última petición, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes. Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

JORGE MARTIN SOTO LOZOYA

-0-

4205-86-88

**"EDICTO NOTIFICACIÓN"
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 656/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por PATRICIA ANGÉLICA RENTERIA, en contra de MARIA ESTHER GUTIERREZ DE BANDA y CARLOS MARIO BANDA RÍOS, se dictó un acuerdo, que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día veintiséis del actual, signado por la Licenciada LIZBETH ERIVES REYES quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de MARIA ESTHER GUTIERREZ DE BANDA y CARLOS MARIO BANDA RÍOS, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de JORGE ALFREDO ARIKADO GÓMEZ y LUÍS FERNANDO BACA PRIETO, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a MARIA ESTHER GUTIERREZ DE BANDA y CARLOS MARIO BANDA RÍOS, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoseles saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, se recibió escrito, por medio del cual PATRICIA ANGÉLICA RENTERIA, demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL de prescripción adquisitiva en contra de MARIA ESTHER GUTIERREZ DE BANDA y CARLOS MARIO BANDA RÍOS, reclamándoles la prescripción adquisitiva del bien Inmueble ubicado en Calle Dos de Abril numero 312 esquina con Callejón Ochoa, en la Zona Centro de esta Ciudad, prestaciones que señalan en su escrito, concediéndoles a estos un término de NUEVE DÍAS para que den contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoseles de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia de su Titular, en unión de la Secretaria Proyectista Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la referida Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE: -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

JUZGADO MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.
SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

MARIA ESTHER GUTIERREZ DE BANDA 4271-86-88-90

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**ISABEL FLORES MONCADA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 267/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CAROLINA ORTIZ VEGA, en contra de ISABEL FLORES MONCADA, existe un auto que a la letra dice: -----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiocho del actual, signado por CAROLINA ORTIZ VEGA, promoviendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de ISABEL FLORES MONCADA, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a cargo de SOCORRO LARA TREJO y MANUEL SÁNCHEZ ORTIZ, probanzas con valor probatorio pleno, con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a ISABEL FLORES MONCADA, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha veintitrés de Marzo del dos mil once, CAROLINA ORTIZ VEGA, promueve Juicio en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, mediante el cual demanda a ISABEL FLORES MONCADA, por lo que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se les otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizará por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, además con la exigencia de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia de su Titular, en unión de la Secretaria Proyectista Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la referida Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE: -----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE, -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 7 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARÍA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

ISABEL FLORES MONCADA

4270-86-88-90

-0-

**"EDICTO NOTIFICACIÓN"
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **616/2011**, relativo a **LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovidas por **CUAUHTEMOC NERI NÚÑEZ**, en contra de **ARCELIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, se dictó un acuerdo, que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día veintisiete del actual, signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES** quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **ARCELIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, RECAUDACIÓN DE RENTAS LOCAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **ALMA PATRICIA LÓPEZ JIMÉNEZ** y **DAMIÁN YÁNEZ REYNA**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **ARCELIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha dieciocho de Agosto del año dos mil once, se recibió escrito, por medio del cual **CUAUHTEMOC NERI NÚÑEZ**, demanda en la **VÍA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** a **ARCELIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, reclamándole las prestaciones que señala en su escrito, concediéndoles a estos un término de **TRES DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día cuarto siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, haciéndoles saber que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia de su Titular, en unión de la Secretaria Proyectista Licenciada **NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA**, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la referida Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.**

Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**,
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

ARCELIA JIMENEZ SANCHEZ
-0-

4269-86-88-90

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**ERNESTO RUIZ CARREÓN Y MARTHA ALICIA
ANGUANO ADAME DE RUIZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **540/10**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **OLGA AURORA COREA GARCÍA Y NÉSTOR IVÁN RUIZ CARREÓN**, en contra de **ERNESTO RUIZ CARREÓN Y MARTHA ALICIA ANGUANO ADAME DE RUIZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós del actual, signado por **NÉSTOR IVÁN RUIZ CARREÓN**, promoviendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de **ERNESTO RUIZ CARREÓN Y MARTHA ALICIA ANGUANO ADAME**, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a cargo de **GUILLERMINA GARCÍA ORTIZ Y JESÚS MARIO RUIZ CARREÓN**, probanzas con valor probatorio pleno, con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **ERNESTO RUIZ CARREÓN Y MARTHA ALICIA ANGUANO ADAME**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha veinte de Agosto del dos mil diez, **OLGA AURORA COREA GARCÍA Y NÉSTOR IVÁN RUIZ CARREÓN**, promueve Juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, mediante el cual demanda a **ERNESTO RUIZ CARREÓN Y MARTHA ALICIA ANGUANO ADAME**, por lo que se les concede un término de **NUEVE DÍAS** para que den contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoseles que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, además con la exigencia de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de a Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 6 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARÍA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

ERNESTO RUIZ CARREÓN

4272-86-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1234/10**, RELATIVO AL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, APODERADO DE **BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, EN CONTRA DE **ROBERTO GABRIEL FLORES MENDEZ**, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día cuatro de Octubre del año en curso, a las once horas con cincuenta minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Rosaleda, Lote 5, Manzana "A" del Fraccionamiento Rincones de Santa Rita en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 162.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 746, folio 49 del Libro 2126 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 18.0000 metros, linda con Lote 3; del 2 al 3, 9.0000 metros, linda con Lote 6; del 3 al 4, 18.0000 metros, linda con Lote 7 y del 4 al 1, 9.0000 metros, con Calle de La Rosaleda. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$378,112.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$567,169.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ROBERTO GABRIEL FLORES MENDEZ 4259-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 678/11, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por AURORA GARCIA DE LARA Y MACEDONIO LOZANO VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice: Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil once. Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las once horas con treinta y cinco minutos del día ocho del actual, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención realizada por proveído próximo que antecede, exhibiendo para tal efecto las documentales que adjunta, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición, en los siguientes términos. Por presentados AURORA GARCIA DE LARA Y MACEDONIO LOZANO VILLALOBOS, compareciendo por sus propios derechos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las trece horas con tres minutos del día cinco del actual. Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar los hechos a que hacen referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno ubicado en Terrenos de San Isidro, dentro del Fundo Legal de esta ciudad, en Calle Jiménez y Constitución Primera con una superficie total de 1,346.12 m2 (mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con doce centímetros), de acuerdo al plano que se adjunta. Túrnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a JOSEFINA JUAREZ VIUDA DE LOPEZ, en Callejón Diecinueve esquina con Calle Mina sin número, RAMON LOZANO, en Calle Jiménez número 910 en la Colonia San Isidro y MARGARITA DANIEL, en Calle Jiménez y Constitución Primera sin número en la Colonia San Isidro respectivamente, todos de esta ciudad, se le previene para que aclare la nomenclatura del domicilio de MARIA REYES BENCOMO, toda vez que omitió señalarla, así como a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, en Avenida Constitución y Calle Carranza número 903 interior 7, todos de esta ciudad. En consecuencia, realícense las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de información de la capital del Estado, en el diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Gírense atentos oficios al Director del Periódico Oficial del Estado, al periódico de información de la capital del Estado, y al Director del diario de edición local para tal efecto. Dése vista al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga. Hágaseles devolución de los documentos originales que se adjuntan, previa copia certificada se deje en el sumario. Por otro lado, se señalan a partir de las diez horas del día seis de octubre del año dos mil once, para la recepción de la Información Testimonial que ofrecen. Respecto a la INSPECCIÓN JUDICIAL a la que hacen alusión en su escrito inicial, dígaselos que se señalan las diez horas del día tres del citado mes y año. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DAVILA CANTU, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. AURORA DAVILA CANTU.- LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.- Secretaria rúbricas. DOY FE. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 19 de octubre del 2011.

La Secretaria LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.
AURORA GARCIA DE LARA 4267-86-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1252/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., EN CONTRA DE LUIS RAMON HERNANDEZ TORRES Y CYNTHIA HURTADO SAENZPARDO, existe un auto que a la letra dice.-----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - Agréguese el escrito presentado por el C. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido el día cuatro de octubre del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en la calle Cerrada de Samaria número 451-24 del fraccionamiento Jardines de San Pablo, Etapa II, en esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 28, folio 28 Libro 4034 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$841,450.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$560,966.66 (QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Clave: 124:LIC. HERRERA/smr

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

LUIS RAMON HERNANDEZ TORRES 4294-86-88
-O-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 577/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., EN CONTRA DE LA C. MARIA DOLORES DORANTES ORTIZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada MA. MAGDALENA SING SOTO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Emilia Calvillo número 321, de la Manzana 1211, Adición Oriental, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 27 a folio 27 del Libro 4418 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 175.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 04°28'00" mide 8.75 metros y colinda con Calle Emilia Calvillo; Al 2-3 NW 85°32'00" mide 20.00 metros y colinda con Emilia Ontiveros Villegas; Al 3-4 SW 04°28'00" mide 8.75 metros y colinda con Hortensia Terrazas V; Al 4-1 SE 85°32'00" mide 20.00 metros y colinda con Delia R. de Santoyo.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 279,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), autorizando para recibir dichos edictos a la Estudiante de Derecho C. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

MARIA DOLORES DORANTES ORTIZ 4295-86-88
-O-

**AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial levantada por el suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los SEÑORES HELENA THIESSEN KNELSEN, por sus propios derechos y en su carácter de madre en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos ISIDRO KLASSEN THIESSEN y JUAN DAVID KLASSEN THIESSEN, así como los SEÑORES MARTIN KLASSEN THIESSEN, HENRICH KLASSEN THIESSEN, HELENA KLASSEN THIESSEN, JACOB KLASSEN THIESSEN y KATHARINA KLASSEN THIESSEN, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre el SEÑOR HENRICH KLASSEN PETERS, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que el SEÑOR HENRICH KLASSEN PETERS, falleció en esta Ciudad, el dieciséis de Junio del año dos mil diez.
- 2.- Que por acta notarial de fecha veintidós de Septiembre del año dos mil once, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el SEÑOR HENRICH KLASSEN PETERS, dejó como únicos y universales herederos a su hijos los SEÑORES ISIDRO KLASSEN THIESSEN y JUAN DAVID KLASSEN THIESSEN, MARTIN KLASSEN THIESSEN, HENRICH KLASSEN THIESSEN, HELENA KLASSEN THIESSEN, JACOB KLASSEN THIESSEN y KATHARINA KLASSEN THIESSEN, y cónyuge supérstite a la SEÑORA HELENA THIESSEN KNELSEN. Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 645, local 22, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

HENRICH KLASSEN PETERS 4266-86-88
-O-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. YOLANDA MARTINEZ DIAZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1326/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. YOLANDA MARTINEZ DIAZ, en contra del C. CARLOS LEOPOLDO DE LEON, existe un auto que a la letra dice: SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día primero de septiembre del año dos mil once, presentado por la C. YOLANDA MARTINEZ DIAZ y en cuanto a lo solicitado, dígamele que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada, se ordena emplazar al C. CARLOS LEOPOLDO DE LEON, en los términos del auto de radicación fechado el día treinta y uno de agosto de dos mil diez, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal.- Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe".-----

--- AUTO DE RADICACION.- SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.-
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito de la C. YOLANDA MARTINEZ DIAZ, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL AL SEÑOR CARLOS LEOPOLDO DE LEON, quienes pueden ser emplazados del presente juicio en CALLE RIO PAPALOAPAN NO. 228 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD RIO BRAVO, C.P. 32550 DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en los Estrados de este Tribunal, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.".

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.
YOLANDA MARTINEZ DIAZ 4283-86-88-90
-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

ÉN EL EXPEDIENTE NÚMERO 112/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LICENCIADO FELIX IVÁN BERUMEN RIVERA Y OMAR ALEJANDRO MARTINEZ MARTINEZ, EN SU CARCATER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE CESAR HERRERA MADRD, , EN CONTRA DE ROBERTO QUEVEDO DE LA VEGA**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el once de los corrientes, presentado por el LICENCIADO OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ con personalidad acreditada en autos; como lo solicita, y por las razones que expone, se señala de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$619,000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$412,666.66 (CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

--- **BIEN QUE SE SACA A REMATE:** FINCA URBANA, UBICADA EN AVENIDA VICENTE GUERRERO NUMERO 3036, DEL PARTIDO ESCOBEDO EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 183, FOLIO 23, DEL LIBRO 1349 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- RUBRICAS Y FIRMAS. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2011.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARÍA DE ACUERDOS

ROBERTO QUEVEDO DE LA VEGA 4284-86-87-88
-0-

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION.

ADELA LEAL RAMÍREZ, MARCO ANTONIO Y
CLAUDIA MARÍA DE APELLIDOS DELGADO LEAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 170/2011, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **ROBERTO DELGADO DOMÍNGUEZ**, en contra de **ADELA LEAL RAMÍREZ, MARCO ANTONIO DELGADO LEAL Y CLAUDIA MARÍA DELGADO LEAL**, existe una sentencia que en su parte conducente dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por **ROBERTO DELGADO DOMÍNGUEZ**, en contra de **ADELA LEAL RAMÍREZ, MARCO ANTONIO Y CLAUDIA MARÍA de apellidos DELGADO LEAL**. Expediente 170/2011; y,-----

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**.----

SEGUNDO.- El actor demostró parcialmente los hechos constitutivos de su acción.---

TERCERO.- Se declara que ha cesado la obligación alimenticia de **ROBERTO DELGADO DOMÍNGUEZ**, con respecto de sus hijos **MARCO ANTONIO Y CLAUDIA MARÍA de apellidos DELGADO LEAL**.-----

CUARTO.- Se declara improcedente la cancelación de la pensión alimenticia a favor de **ADELA LEAL RAMÍREZ**, a quien en lo sucesivo deberá recibir el 13.33% (trece punto treinta y tres por ciento) del total de las percepciones que con motivo de la pensión que por concepto de jubilación recibe su cónyuge **ROBERTO DELGADO DOMÍNGUEZ**.-----

QUINTO.- Consecuentemente, gírese atento oficio al Departamento de Jubilados y Pensionados del Instituto de Pensiones Civiles del Estado, a fin de que en lo sucesivo descuento de las percepciones de **ROBERTO DELGADO DOMÍNGUEZ**, únicamente el 13.33% (trece punto treinta y tres por ciento) en favor de **ADELA LEAL RAMÍREZ**.-----

SEXTO.- Asimismo, para que deje sin efecto alguno la retención ordenada mediante oficio número 380/2011 de fecha cuatro de marzo del año en curso y haga entrega a **ROBERTO DELGADO DOMÍNGUEZ** de las cantidades que fueron retenidas por concepto de pensión alimenticia.-----

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a **ADELA LEAL RAMÍREZ, MARCO ANTONIO Y CLAUDIA MARÍA de apellidos DELGADO LEAL**, a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de información en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el tablero de avisos de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código Procesal Civil del Estado. En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondiente en el Libro de Gobierno.-----

- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A OÍF HAYA LUGAR -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA.

LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.

ADELA LEAL RAMÍREZ

4288-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROBERTO ALFREDO RIVAS RIVERA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 318/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PERFECTO CAMPOS TREVIZO, en contra de ROBERTO ALFREDO RIVAS RIVERA, ROSALINDA SALINAS Y C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, en fecha veinte de septiembre del año dos mil once, se dictó sentencia y sus puntos resolutivos dicen: **PRIMERO.**- Se ha tramitado Juicio Ordinario Civil. **SEGUNDO.**- La parte actora acreditó su acción, la parte demandada ROSALINDA SALINAS se allano a lo solicitado por el actor y el diverso demandado ROBERTO ALFREDO RIVAS RIVERA se constituyó en rebeldía y Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, se limitó a dar contestación a la demanda, en consecuencia: **TERCERO.**- Se condena a la parte demandada de las prestaciones reclamadas por la parte actora, conforme lo resuelto en el considerando tercero de la presente sentencia. **CUARTO.**- Notifíquese la presente sentencia al demandado ROBERTO ALFREDO RIVAS RIVERA por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la capital del estado, con fundamento en los artículos 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, así como por medio de CEDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal en virtud de haberse constituido en rebeldía de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal antes mencionado. **QUINTO.**- Se ordena la CANCELACIÓN de la inscripción numero 82, a folios 18 del libro 458 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial y en su lugar quede inscrito el multicitado inmueble a nombre de PERFECTO CAMPOS TREVIZO, con las originales medidas y colindancias con que cuenta el mismo. **SEXTO.**- No se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas por no encontrarse en los supuestos del artículo 145 del Código Adjetivo Civil. NOTIFIQUESE. Así Definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

ROBERTO ALFREDO RIVAS RIVERA

4289-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR:

En el expediente número 591/11 relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por el **C. CECILIO CARDIEL CORREA Y OTRA A BIENES DE TOMASA CARDIEL MENDEZ**, entre otras constancias obran los siguientes acuerdos: -----

-- **ACUERDO INICIAL:** -- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -- Por presentado CECILIO CARDIEL CORREA Y MARIA DEL REFUGIO TREJO LUNA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el Juicio Intestamentario a bienes de TOMASA CARDIEL MENDEZ, quien falleció en esta ciudad el diez de diciembre del dos mil seis. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y al Director General del Notariado, a fin de que informe si el autor de la herencia TOMASA CARDIEL MENDEZ dejó disposición testamentaria alguna. Y tan pronto como obre en autos la contestación a los oficios requeridos y las labores de este Juzgado lo Permitan tendrá verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en eje Vial Juan Gabriel número 2020-C de la colonia agustín Melgar de esta ciudad y autorizando para los efectos precisados a los profesionistas señalados. -----

----- **NOTIFIQUESE:** -----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- DOS RUBRICAS. ---

ACUERDO: " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Revisadas que fueron las constancias del presente asunto, y desprendiéndose de las mismas que aun no obran en los autos copias certificadas de las actas de defunción de los padres de la de cujus, situación por la cual se previene al denunciante para que exhiba dichas documentales a fin de darle cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1494 del Código Civil. Una vez hecho lo anterior y por tratarse de pariente colateral, se previene al interesado para que realice las publicaciones de los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información y en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados de Este Tribunal, anunciando la muerte sin testar de la señora **TOMASA CARDIEL MENDEZ**, los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado para el efecto de hacer valer sus derechos hereditarios en un término de TREINTA DIAS, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Debido a lo anterior, por el momento no es posible realizar la declaración de herederos en la presente sucesión, hasta en tanto se de cumplimiento a la prevención que antecede. -----

----- **NOTIFIQUESE:** ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- DOS RUBRICAS. ---

NOMBRE DEL PROMOVENTE: CECILIO CARDIEL CORREA Y OTRA.

PARENTESCO CON EL DE CUJUS: HERMANO.

NOMBRE DEL DE CUJUS: TOMASA CARDIEL MENDEZ

FECHA DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: 10 DE DICIEMBRE DEL 2006.

LUGAR DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: CD. JUAREZ, CHIH.

NOMBRE DEL PADRE: AGUSTIN CARDIEL MIRELES

NOMBRE DE LA MADRE: DOLORES MENDEZ TRUJILLO

Lo que hago del conocimiento a los que se crean con derecho a heredar en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih., a 21 de septiembre del año 2011.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
 SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA
 AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

TOMASA CARDIEL MENDEZ

4285-86-88

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

-- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 203/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE JORGE MANUEL ANTILLON LAZO Y LAURA GUILLERMINA CALDERON PEREZ DE ANTILLON, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el cuatro de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ \$ 1'140,000.00 UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$ 760,000.00 SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE..

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN FINCA URBANA UBICADA EN EL NUMERO 7536 DE LA CALLE RINCONES DE SAN MARCOS DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SAN MARCOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 303.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 544 FOLIO 84 DEL LIBRO 1094 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2011
 C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

JORGE MANUEL ANTILLON LAZO

4305-86-88

-0-

"EDICTO NOTIFICACIÓN"**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 495/2011, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la Licenciada MARIA ELISA VICTORIANA HERNÁNDEZ ARÍZTEGUI, en su carácter de apoderada legal de NUBIA FABIOLA GARCÍA CASTRO en contra de RUBÉN VERGARA VEGA, se dictó un acuerdo, que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el escrito en este Tribunal, a las nueve horas con cincuenta minutos del día seis del actual, presentado por la Licenciada MARIA ELISA VICTORIANA HERNÁNDEZ ARÍZTEGUI, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, se abre el Juicio a prueba por un término de VEINTE DÍAS comunes a las partes. Debiéndose notificar el presente proveído por tratarse de apertura de periodo probatorio en los términos ordenados por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismo que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local, debiéndose para el efecto girar los oficios correspondientes. Haciéndose saber a las partes que el término al que se refiere el presente comenzará a contar a partir de que surta sus efectos la última notificación hecha mediante la publicación.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.
SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

RUBEN VERGARA VEGA

4287-86-88

-0-

Edictos de Remate

Se hace constar que en el expediente 764/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jesús Urbano Arzola Cárdenas, apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, en contra de Julio Cesar Baylón Aguilar, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por la licenciada MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO recibido el veinte de los corrientes y como solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado ubicado en CALLE PINO NÚMERO 311, COLONIA GRANJAS inscrito bajo el NÚMERO 96, FOLIO 98 DEL LIBRO 4555 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$863,500.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$575,666.66 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 124_C :csl/jjmt

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 29 de septiembre
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong
JULIO CESAR BAYLON AGUILAR 4311-86-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha doce de Septiembre de 2011, de la que se tomó razón bajo el número 23,752 del Libro Veintisiete de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores **LEOPOLDO HECTOR (O HECTOR) SAENZ VILLALOBOS y MARIA ELENA (O MA. ELENA) SOLIS ARIAS,** quienes fallecieron en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintidós de JUNIO del año DOS MIL CUATRO, el primero y en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día CINCO de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIEZ, la segunda. La radicación se hizo a solicitud de los señores **TOMAS, JESUS MANUEL y FRANCISCO JAVIER todos de apellidos SAENZ SOLIS** este último por derechos propios y además en representación de sus hermanos **MARIA ELDA, ANTONIO, NORMA LETICIA, LUZ LORENA y ESTHER todos de apellidos SAENZ SOLIS,** quienes se reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 13 DE OCTUBRE DE 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

LEOPOLDO HECTOR SAENZ VILLALOBOS 4264-86-88
-0-**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ VELETA Y LA
ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA
PRESENTE.-

En el expediente número 468/2011, relativo al JUICIO
ORDINARIO CIVIL, promovido por CLAUDIA GARCIA
HERNANDEZ, en contra de MARIA DEL SOCORRO
MARQUEZ VELETA y Encargada del Registro Público
de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, existe un
auto que a la letra dice:

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los trece días
del mes de octubre del año dos mil once.

Por recibido en este Tribunal, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del día once del actual, el escrito signado por la Licenciada MARIA ELISA VICTORIANA HERNANDEZ ARIZTEGUI, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y toda vez que es el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DAVILA CANTU, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. AURORA DAVILA CANTU.- LIC. MARISELA
GUTIERREZ RAMIREZ.- Secretaria rúbricas.- DOY
FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos
legales a que haya lugar.

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 18 de octubre del
2011.

La Secretaria LIC. MARISELA GUTIERREZ
RAMIREZ.

MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ VELETA

4286-86-88

-0-

**Servicios Auxiliares de Minería, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de Septiembre de 2011
Por Liquidación Total del Activo**

Activo**Pasivo**

		\$	-
		Total Pasivo	
		Capital Contable	
			(50,000)
			(4,792)
			5,357,956
			(5,303,164)
		\$	-
Total Activo		\$	-
		Total Pasivo + Capital contable	
		\$	-
		\$	-
		Remanente por distribuir	


 C.P. María del Rosario Mundo De León
 Liquidadora

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1167/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALEJANDRO SOTELO MESTA REPRESENTANTE DE, FIRST SAVINGS BANK, EL PASO, TEXAS, EN CONTRA DE CARLOS MARIO GONZÁLEZ GALINDO Y HILDA CRISTINA BERMÚDEZ FLORES DE GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALEJANDRO SOTELO MESTA, el día diecisiete de Octubre del año en curso, a las trece horas con dieciocho minutos. Visto lo solicitado, téngasele interponiendo recurso de revocación en contra del auto de fecha trece de Octubre del año en curso, en los términos en que lo hace consistir, el cual se admite con suspensión del auto recurrido; y toda vez que son fundados los motivos de inconformidad dado que no obstante que la ley que regula la materia en autos establece que tratándose de inmuebles, la venta en subasta publica se notificará por medio de edictos a publicarse por tres veces dentro de nueve días y no obstante a ello, se ordenó en dicho proveído la publicación por dos veces de siete en siete días, por lo que, se hace innecesario oír a las partes, ordenándose revocar de plano dicho proveído para quedar de la siguiente manera:- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALEJANDRO SOTELO MESTA, el día once de Octubre del año en curso, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos. Visto lo solicitado y en virtud de esta: valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en FRACCIÓN C DEL PREDIO CONOCIDO COMO PARCELA 6 Z-1 P - 3/9, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 19,284.19 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 49 DEL FOLIO NÚMERO 53 DEL LIBRO NÚMERO 4189 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2, MIDE 150.5070 METROS Y LINDA CON LA FRACCIÓN B; DEL 2 AL 3, L.C. MIDE 110.31000 METROS Y LINDA CON FRACCIÓN B; DEL 3 AL 4, MIDE 121.1620 METROS Y LINDA CON DREN DE INTERCEPTACIÓN; DEL 4 AL 5, MIDE 184.7500 Y LINDA CON PROPIEDAD DE ROBERTO BARRAZA; Y DEL PUNTO 5 AL 1 DE PARTIDA, PARA CERRAR LA FIGURA, MIDE 122.4800 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE EZEQUIEL GARCÍA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$4'551,733.33 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$6'827,600.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia, así como el artículo 1411 del Código de Comercio.- **NOTIFÍQUESE**.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DE 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE,
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
CARLOS MARIO GONZALEZ 4373-88-89-90

-0-

El suscrito Licenciado ALEJANDRO VÍCTOR GONZÁLEZ BERNAL, Notario Público Número Diecinueve, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, CERTIFICA: Que mediante escritura pública número 64,957, asentada en el volumen 2325 del protocolo abierto ordinario a mi cargo, el día veinte de octubre de dos mil once, se hizo constar el inicio del trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora EMMA MURGUÍA VALDEZ VIUDA DE CANTÚ, a solicitud de los señores EDUARDO CARLOS CANTÚ MURGUÍA y MARTHA LETICIA CANTÚ MURGUÍA, reconociendo los comparecientes la validez del testamento, el carácter de los comparecientes y de los señores OSCAR ARTURO CANTÚ MURGUÍA y GABRIEL ALBERTO CANTÚ MURGUÍA como legatarios de la citada sucesión y en el mismo acto la señora MARTHA LETICIA CANTÚ MURGUÍA aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, protestó el cargo y manifestó que oportunamente procedería a formulación de las operaciones de inventario y avalúo correspondientes. Lo que se hace del conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Doy Fe.

Cd. Juárez, Chih., a 21 de octubre de 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE

LICENCIADO ALEJANDRO VÍCTOR GONZÁLEZ BERNAL

EMMA MURGUÍA VALDEZ

4374-88-90

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, por **PAUL HENRIC CHAVEZ**, radicado con el número **1323/11**, se emitió un auto que a la letra dice:-----
- - - **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----
- - - Por presentado **PAUL HENRIC CHAVEZ**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de los corrientes, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: **LOTE NUMERO 19 (DIECINUEVE), LOCALIZADO EN COLONIA TEOFILO BORUNDA MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS, TERRENO TIPO RUSTICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: MIDE 400.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 32 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA, AL SUR: MIDE 400.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 17 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA, AL ESTE: MIDE 500.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 20 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA, AL OESTE: MIDE 500.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 22 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA.** Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio turnándose los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de Presidencia Municipal de Rosales, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. Se tiene al actor por señalado a los Pasantes de Derecho CESAR EDGARDO REED ACOSTA, JESUS AGUIRRE MENDOZA Y A LA SEÑORA EVANGELINA RODRIGUEZ HERRERA para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones y el domicilio que indica para tales efectos. --

----- **NOTIFIQUESE** -----
- - - Lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

- - - Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. **1323/11** que le correspondió. **CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

PAUL HENRIC CHAVEZ 1323/11

4366-88-90-92

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, por **PAUL HENRIC CHAVEZ**, radicado con el número **1324/11**, se emitió un auto que a la letra dice: -----

- - - **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - - Por presentado **PAUL HENRIC CHAVEZ**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de los corrientes, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: **LOTE NUMERO 8 (OCHO), LOCALIZADO EN COLONIA TEOFILO BORUNDA MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS, TERRENO TIPO RUSTICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: MIDE 400.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 15 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA, AL SUR: MIDE 400.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 4 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA, AL ESTE: MIDE 500.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 9 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA, AL OESTE: MIDE 500.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 7 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA.** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de

Gobierno, Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio turnándose los autos al Ministro Ejecutivo a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de Presidencia Municipal de Rosales, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. Se tiene al actor por señalado a los Pasantes de Derecho **CESAR EDGARDO REED ACOSTA, JESUS AGUIRRE MENDOZA Y A LA SEÑORA EVANGELINA RODRIGUEZ HERRERA** para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones y el domicilio que indica para tales efectos. - -

NOTIFIQUESE

- - - Lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

- - - Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. **1324/11** que le correspondió. **CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

PAUL HENRIC CHAVEZ 1324/11

4367-88-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora **MARÍA DEL CARMEN ROSALÍA VILLELA GARAY**, se les hace saber:

Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 5,056 cinco mil cincuenta y seis de fecha diez de octubre de dos mil once, a solicitud de la señora **MONTERRAT DE LA PEÑA VILLELA**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de sus hermanos los señores **INÉS, GEORGINA MONTERRAT, GABRIELA, FRANCISCO Y ALEJANDRO**, todos de apellidos **DE LA PEÑA VILLELA** y de su padre el señor **GABRIEL ÁNGEL DE LA PEÑA CURIEL**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL CARMEN ROSALÍA VILLELA GARAY**, exhibiéndome un acta de defunción de fecha veintiocho de febrero de dos mil diez, un acta de matrimonio y seis actas de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el veintiuno de octubre de dos mil once, la cual quedó asentada en el acta número 5,115 cinco mil ciento quince de esa misma fecha, para que se nombre herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino *El Diario de Chihuahua* y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 27 de octubre de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARIA DEL CARMEN ROSALIA VILLELA

4376-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 1435/2008, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los **LICENCIADOS LUIS HERRERA TRUJILLO y/o ARTURO ESCOBEDO TORRES y/o RENE SALDAÑA RAMIREZ**, endosatarios en procuración de **JOSE SAUCEDO HERRERA** en contra de los **C.C. TRINIDAD ACOSTA DURAN y/o JOSE MANUEL ACOSTA CHAVEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. **JOSE SAUCEDO HERRERA**, recibido en este juzgado el día treinta de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que los peritajes emitidos en autos no fueron impugnados por las partes, dentro del término concedido para tal efecto, procédase a sacar a remate el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos, por lo que en consecuencia y de conformidad con el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio y 728, 729, 730 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del mercantil, publíquese por edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado, por **TRES VECES** dentro del término de **NUEVE DIAS** en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. **NOTIFIQUESE:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Buenos Aires, lote cuarenta, manzana cuarenta y tres, del fraccionamiento Revolución, con una superficie de 250.00 metros cuadrados e inscrito con el número 121 a folios 17 del libro 1479 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$296,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$197,666.66 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2011.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

TRINIDAD ACOSTA DURAN

4380-88-89-90

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C.C. GILBERTO VALVERDE MATA y
RITA ANCHONDO CASTILLO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1366/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y/O LICENCIADO DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O LAURA C. MENDÍAS GARCÍA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, APODERADOS LEGALES DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de GILBERTO VALVERDE MATA Y RITA ANCHONDO CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinte de septiembre del año dos mil once, presentado por el LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados GILBERTO VALVERDE MATA Y RITA ANCHONDO CASTILLO, ya que se recibieron los informes correspondientes, hágase del conocimiento de dichos demandados, la radicación del expediente 1366/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, en específico el HERALDO DE CHIHUAHUA, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y OTROS, APODERADOS LEGALES DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 Y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos EDICTOS.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES----- RUBRICAS-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintidós de octubre del año en curso, presentados por los C.C. LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O C. LAURA C. MENDÍAS GARCÍA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. GILBERTO VALVERDE MATA Y/O RITA ANCHONDO CASTILLO, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Temosachi número 6782 del Fraccionamiento Basaseachi de Ciudad Cuauhtémoc, Chih., Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados. GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente de Ciudad Cuauhtémoc, Chih., para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este tribunal le concede un término de nueve días más tres por razón de la distancia para que contesten la demanda entablada en su contra, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Se autoriza al Juez exhortado para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario y sin necesidad de nuevo exhorto habilite días y horas, señale nuevos y diversos domicilios, gire oficios, señale fechas y desahogue audiencias. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el despacho ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 1210-A, Colonia centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.P.D. IGNACIO RAMÍREZ BAEZ Y/O ENRIQUE VALVERDE FLORES.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
-----LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

GILBERTO VALVERDE MATA

4377-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JURGEN GANSER CARBAJAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1784/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JOSE MA. SIFUENTES CUEVAS Y OTROS ENDS. EN PROC. DE, CARTA BLANCA DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V., en contra de JURGEN GANSER CARBAJAL, existe un auto que a la letra dice:

- - -SE ADMITE CON REFORMAS 2008 - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Por presentado el escrito de los C. C. LICENCIADOS JOSE MA. SIFUENTES CUEVAS Y/O MARIO A. ZAMORA GARNICA Y/O BRENDA AIDEE RODRIGUEZ PINALES Y/O SUSANA RODRIGUEZ GONZALEZ COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE CARTA BLANCA DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL SR. DAVID GARZA VILLAREAL, documentos que acompaña, y copias simples de ley, Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Téngaseles promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN CONTRA DEL SR. JURGEN GANSER CARBAJAL, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio en AVE. PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA NO. 4687 Y/O CALLE JUAN DE DIOS ARIAS NO. 5364 DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de la cantidad de \$1,229.226.00 PESOS (SON UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- como suerte principal, más los intereses pactados, que se generen, hasta el pago total del adeudo; gastos y costas que origine el presente juicio y las demás prestaciones a las que se refiere en su inicial de demanda.- Con fundamento en los Artículos 115, 116, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391, 1392, 1394, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se admite la demanda en la vía y forma propuesta, sirviendo este auto de mandamiento en forma, téngasele así mismo anunciando las probanzas a que hace referencia en el capítulo respectivo de su escrito de cuenta y de las cuales se proveerá respecto a su admisión y desahogo de las que estuvieran ofrecidas conforme a derecho corresponda en la etapa procesal respectiva.- Requirase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad que reclama como suerte principal mas accesorios legales y en caso de no efectuarlo, embárguesele bienes de su Propiedad que basten a cubrir lo reclamado poniéndose dichos bienes en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad debiendo señalar el lugar de guarda si se retuvieren bienes muebles y en caso de tratarse de bienes inmuebles gírese los oficios correspondientes con los anexos necesarios a las autoridades que lo ameriten a fin de que procedan al registro del embargo.- Hecho el embargo hágase saber a la parte demandada o a la persona con quien se haya practicado la diligencia que este Juzgado le concede un término de OCHO DIAS-para que comparezca ante el mismo a hacer pago llana de la cantidad demandada y las costas, ó a oponer las excepciones que tuviere para ello, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones y defensas que permite la Ley en el artículo 8º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, debiendo ofrecer pruebas en el mismo escrito, relacionándolas con los hechos de la demanda y contestación, así como las razones por las cuales estiman que se van a probar los mismos, y acompañando los documentos que exige la ley para las excepciones, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1194, 1198, 1392, 1394, 1399, 1404, 1405 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- Córresele traslado con la copia debidamente sellada y cotejada de la demanda, de los documentos base de la acción y demás que se ordenan por el artículo 1061 del Código de Comercio.- Así mismo, al momento del emplazamiento se le entregue la cédula de notificación correspondiente, en términos de los artículos 1394 del Código de Comercio.- Guárdese en el Secreto del Juzgado el (os) documentos base la acción exhibido(s) por la parte actora, a disposición de las partes para su consulta y en su lugar déjese copia certificada del mismo en los presentes autos.- Túrnense los autos al C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios a fin de que proceda a realizar la diligencia indicada de emplazamiento y embargo.- Téngaseles señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CAMINO VIEJO A SAN JOSE NUMERO 1753 UNIDAD HABITACIONAL BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD.- N O T I F I Q U E S E: - Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----

- - - SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con treinta y tres minutos del día doce de agosto del año dos mil once, presentado por el C. LICENCIADO MARIO A. ZAMORA GARNICA y en cuanto a lo solicitado, dígamele que en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos, esto en los términos del auto de radicación, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en un Periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un Periódico Local del Estado del Distrito Federal en el que el Comerciante deba ser demandado. Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia. - N O T I F I Q U E S E - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JURGEN GANSER CARBAJAL

4378-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LOS CC. SOCORRO MARTÍNEZ SANCHEZ DE SOTELO Y
RAÚL SOTELO ARREOLA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 442/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GLORIA GARCIA MIRANDA EN CONTRA DE SOCORRO MARTINEZ SÁNCHEZ DE SOTELO y/o RAUL SOTELO ARREOLA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y QUE A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por presentada la C. GLORIA GARCIA MIRANDA, por su propio derecho, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de SOCORRO MARTINEZ SÁNCHEZ DE SOTELO Y/O RAUL SOTELO ARREOLA, por cuanto al domicilio, se previene a la promovente a efectos de que proporcione el último domicilio de los codemandados. Así mismo se tiene entablado demanda en contra del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, con domicilio ubicado en Fray Junípero Sierra y Eje Vial Juan Gabriel de esta Ciudad, reclamando las prestaciones a que se refieren en su curso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacerse saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por presentada la C. GLORIA GARCIA MIRANDA, con su escrito recibido el día veintuno de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada Socorro Martínez Sánchez de Sotelo y Raúl Sotelo Arreola, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberán hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. ---

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO**

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

SOCORRO MARTINEZ SANCHEZ

4381-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

**ARMANDO SAGARNAGA LOZANO Y ELIZABETH GOMEZ
GALLEGOS DE SAGARNAGA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 944/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ARMANDO SAGARNAGA LOZANO Y ELIZABETH GOMEZ GALLEGOS DE SAGARNAGA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL ONCE.** -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el treinta de agosto anterior. Toda vez que con fecha veintinueve de junio del año en curso se realizó la última publicación de los edictos ordenados en el proveído de fecha ocho de abril del año que transcurre, se declara la rebeldía del demandado ARMANDO SAGARNAGA LOZANO, así como de ELIZABETH GOMEZ GALLEGOS, por lo que se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas y se tiene al actor ofreciendo como medios de convicción la documental pública que menciona en el punto 2, misma que se tiene por desahogada de inmediato en virtud de que obra en autos y en su oportunidad se le dará el valor legal que le corresponda; la documental privada que refiere en el punto 3, se admite y queda a la vista de la contraria para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a los demandados por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. En relación a la confesional a cargo de ARMANDO SAGARNAGA LOZANO Y ELIZABETH GOMEZ GALLEGOS que ofrece, dígamele que una vez que se publiquen los edictos antes ordenados se acordará lo que legalmente proceda. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 47, CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ARMANDO SAGARNAGA LOZANO

4379-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 942/01, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JIDOSHA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE KINARDO ADAN ACEVEDO JASSO Y ROSAURA HERRERA PALMA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día veintinueve de septiembre del año dos mil once, y atento a lo solicitado, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del 50% (cincuenta por ciento) del BIEN INMUEBLE GRAVADO UBICADO EN CALLE CUARTA NUMERO 66, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 6456, A FOLIOS 190, DEL LIBRO 2235, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$63,333.33 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

NOTIFICUOSE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

KINARDO ADAN ACEVEDO

4383-88-89-90

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 610/06, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN JIDOSHA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE DIANA LETICIA MUÑOZ ACOSTA, ROBERTO RENE CALDERÓN ESTRADA Y LETICIA BARRIOS ALBELDAÑO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día diez de octubre del año dos mil once, y atento a lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en INMUEBLE UBICADO EN CALLE MINA EL POTRERO NUMERO 3310, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 121, A FOLIO 122, DEL LIBRO 3820 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$250,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$167,200.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFICUOSE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

DIANA LETICIA MUÑOZ

4382-88-89-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 863/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE XOCHILT LUGO SOTO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - AGRÉGUENSE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, RECIBIDO EL DÍA DIECISIETE DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN INMUEBLE CASA EN CONDOMINIO UBICADO EN BOULEVARD CAÑÓN DE URQUIE NUMERO 9760 INTERIOR 14 CONDOMINIO DELICIAS, MUNICIPIO JUÁREZ, SUPERFICIE 103.5000 METROS CUADRADOS, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 15 FOLIO 16 LIBRO 3538 DE LA SECCIÓN PRIMERA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$159,962.21 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 21/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$106,641.47 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

XOCHILT LUGO SOTO

4384-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 724/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO COMO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. ANA LILIA ACOSTA RIVERO Y JORGE FRANCISCO CEBALLOS GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Fernando Gamiochipi número 1960 del Lote 34 de la Manzana "C", del Fraccionamiento Rinconada de las Torres, Tercera etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 30 a folio 36 del Libro 2845 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 123.95 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 39°37'36" mide 18.50 metros y colinda con Lote 33; Al 2-3 NE 51°23'52" mide 6.70 metros y colinda con Lote 5; Al 3-4 NW 39°37'36" mide 18.50 metros y colinda con Lote 35; Al 4-1 SW 51°23'52" mide 6.70 metros y colinda con Calle Fernando Gamiochipi.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 195,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 293,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), autorizando para recibir dichos edictos a los CC. Licenciado DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o ALFREDO ISAIAS MADRID.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe: - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

ANA LILIA ACOSTA RIVERO

4388-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 454/2011, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS MARIANO ZUÑIGA NUÑEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate. Se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFICUOSE: --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Paseo de los Compositores No. 1415, Lote 2, Manzana 27, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Fase II, Primera Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 132.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 17 folio 17 del Libro 2780, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 20 de Octubre del 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARZELIANO RODRIGUEZ.

LUIS MARIANO ZUÑIGA 4386-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 139/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO COMO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. JOSE LUIS CAMARENA ESPINOZA Y CLEMENCIA CRESCO ORNELAS DE CAMARENA, existe un auto que a la letra dice.

A C U E R D O. --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicado en la Calle Belisario de Jesús García número 1348, Lote 1 de la Manzana 2 del Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos, Fase III, etapa I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 49 a folio 50 del Libro 2895 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 128.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 A=90°00'00", R=6.00 metros, ST=6.00 metros, LC=9.425 metros, C=8.485 metros y colinda con Calle Joaquín Pardave y Belisario de Jesús García; Al 2-3 SW 09°50'05" mide 11.00 metros y colinda con Calle Joaquín Pardave; Al 3-4 SE 80°09'55" mide 8.00 metros y colinda con Amparo Rodríguez Padilla; Al 4-5 NE 09°50'05" mide 17.00 metros y colinda con Lote 2; Al 5-1 NW 80°09'55" mide 2.00 metros y colinda con Calle Belisario de Jesús García.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

JOSE LUIS CAMARENA 4389-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1336/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ROBERTO CARLOS VALLEJO LECHUGA, existe un auto que a la letra dice.

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, el día diecisiete de Octubre del año en curso, a las once horas con cincuenta y un minutos. Visto lo solicitado, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE LAURO DE URANGA NUMERO 2518 VIVIENDA 4, CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO 2, FASE II, PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DEL CAMPANARIO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 72.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 111 DEL FOLIO 122 DEL LIBRO 2663 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 80°09'55" MIDE 6.00 METROS CON VIVIENDA NUMERO 5.- DEL 2 AL 3, SW 09°50'05" MIDE 12.000 METROS CON VIVIENDA 3.- DEL 3 AL 4, NW 80°09'55" MIDE 6.00 METROS CON ANDADOR NUMERO 2.- DEL 4 AL 1, NE 09°50'05" MIDE 12.00 METROS CON ANDADOR 2.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$137,533.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$206,300.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: OCHO HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.

NOTIFICUOSE: --- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ROBERTO CARLOS VALLEJO 4387-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VICTOR HUGO VELAZQUEZ MIRANDA:

En el expediente número 1049/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de VICTOR HUGO VELAZQUEZ MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este Juzgado el día nueve de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
VICTOR HUGO VELAZQUEZ 4393-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1342/10, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE REFUGIO CRUZ MORENO Y ALFA BRENDIRA MEDINA DOMINGUEZ DE CRUZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -
- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por el C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$228,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -
- - - - - NOTIFICUOSE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas). -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Belizario de Jesus Garcia No. 1337, Vivienda 39, Manzana 15, Conjunto Habitacional No. 3, Tercera Fase de la I Etapa, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, de esta Ciudad, con superficie de 72.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 19 folio 19 del Libro 2780 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$152,333.34 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 26 de Octubre del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE REFUGIO CRUZ 4391-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: FRANCISCO JAVIER CORTEZ BENITEZ y LUZ MARIA VALENZUELA
ANGULO DE CORTEZ.

En el expediente número 54/11 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de FRANCISCO JAVIER CORTEZ BENITEZ y LUZ MARIA VALENZUELA ANGULO DE CORTEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -
- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, en este Juzgado, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de cuarenta días comunes a las partes, siendo los diez primeros días para el ofrecimiento de pruebas y los restantes treinta días para su desahogo, de conformidad con el artículo 1383 del Código de Comercio. - - -
Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. - - -

- - - NOTIFICUOSE: - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 22 de SEPTIEMBRE del 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

FRANCISCO JAVIER CORTEZ 4394-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1214/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SAUL LIRA SANCHEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -
- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$659,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -
- - - - - NOTIFICUOSE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas). -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rincon de Asturias Norte, No. 410, Lote 1, Manzana J, del Fraccionamiento Rinconada de las Torres, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 125.1550 M2., y que obra inscrito bajo el número 20 folio 21 del Libro 2817, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$439,333.34 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 26 de Octubre del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SAUL LIRA SANCHEZ 4392-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS ARMENDARIZ ENRIQUEZ DE NIETO, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 7465 siete mil cuatrocientos sesenta y cinco, a folios 285 doscientos ochenta y cinco del Volumen 5 cinco del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de la señora SOCORRO NIETO ARMENDARIZ, hija de la señora MARIA DE JESUS ARMENDARIZ ENRIQUEZ DE NIETO, quien falleció el día siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, en el acta la solicitante, justificó su dicho con el acta de defunción y la de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestó que es la única hija de la de cujus.

Chihuahua, Chih. a 21 de Octubre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

MARIA DE JESUS ARMENDARIZ 4404-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1588/07, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JUAN SAINZ FAJARDO, en contra de BLANCA FLORA QUIROZ QUIÑONEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, recibido en este juzgado el día catorce de octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procedase a sacar a remate el inmueble embargado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicada en calle Puerto de Santo Tomás número 1583 del Fraccionamiento Las Montañas de esta ciudad, Lote 9 Manzana T, con una superficie de 126.90 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 12 a folios 12 del Libro 2761 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$218,866.99 (doscientos dieciocho mil ochocientos sesenta y seis pesos 99/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$145,911.32 (ciento cuarenta y cinco mil novecientos once pesos 32/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

BLANCA FLORA QUIROZ

4385-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. RAFAEL JIMENEZ BRIONES Y SYLVIA SOCORRO ZEPEDA RODRIGUEZ:

En el expediente número 641/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO apoderada de BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes BANCO SANTANDER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este Juzgado el día diecinueve del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de QUINCE DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

RAFAEL JIMENEZ BRIONES

4395-88-90

-0-

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 328/2010 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por licenciado Saúl Estrada Balaguer como apoderado de Banco Nacional de México S.A., en contra de Jesús María Palominio Quiñónez y Dina Livia Nevárez Andazola, se dictó un auto que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado SAUL

ESTRADA BALAGUER, recibido el día cuatro de octubre del año

dos mil once, y como lo solicita, procedase al remate en

PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado,

consistente en finca urbana ubicada en Calle Rodrigo Rio de

Loza número 8252, Lote 38, manzana 39 del Fraccionamiento

Mármol III, de esta ciudad, inscrito bajo el número 80, a

folio 83 del Libro 4189 de la Sección Primera del Registro

Público de la Propiedad de ést]Distrito Judicial,

anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán

en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de

información que se publique en esta localidad, por tres veces

dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de

este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de

\$531,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS

00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos,

y como postura legal, la cantidad de \$354,333.32 (TRESCIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100

M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de

base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con

fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728,

729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicados

supletoriamente a la materia mercantil. En el entendido de que

en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de

manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir

identificación oficial debiendo además señalar con precisión

en el certificado de depósito en garantía respectivo, el

nombre del beneficiario, el número de expediente en que se

actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el

certificado es por concepto de remate a celebrarse en el

Juzgado, con la descripción de las características del bien

que se saca a remate.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE

SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito

Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la

Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da

fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL

ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 14 de octubre de 2011
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

JESUS MARIA PALOMINIO

4390-88-89-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. RAUL MORENO SOTO Y BRENDA ARTEMISA CUIEL ACOSTA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos y dentro del expediente número 635/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. en contra de Ustedes, con fecha veintitrés de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido el día veintiuno de los corrientes, un escrito del LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíqueseles integro el auto de fecha VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -
- - - ASI, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -
- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña. - - -
- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo piden, se les tiene promoviendo en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, juicio en contra de los CC. RAUL

MORENO SOTO Y BRENDA ARTEMISA CUIEL ACOSTA, con domicilio en la Calle Portal del Foro Romano número 8011-2, del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa II, de esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. - - - - -

- - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - - - -

- - - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - - - -

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Avenida Insurgentes número 2346-5 en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MA. MAGDALENA SING SOTO, RAUL EMMANUEL GUTIERREZ ALVARADO, RAUL BRAGI SANCHEZ JIMENEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, CECILIA MENDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTIN ALEJANDRO ALICANO. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E. - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RAUL MORENO SOTO

4398-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. JESUS MANUEL GARCIA LANDAVAZO,
ROSALIA VARGAS LOZOYA DE GARCIA Y MIGUEL ANGEL
GARCIA VARGAS Y BERTHA ALICIA SOTO FERNANDEZ DE GARCIA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 828/08, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por la C. Licenciada MARIA MAGDALENA SING SOTO COMO APODERADA DE BANCO SANTANDER S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de los CC. JESUS MANUEL GARCIA LANDAVAZO, ROSALIA VARGAS LOZOYA DE GARCIA, MIGUEL ANGEL GARCIA VARGAS Y BERTHA ALICIA SOTO FERNANDEZ DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

SENTENCIA: "--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-** VISTOS para resolver en **DEFINITIVA** los autos del **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL** promovido por la Licenciada María Magdalena Sing Soto como Apoderada de Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander Serfin en contra de los señores Jesús Manuel García Landavazo y Rosalía Vargas Lozoya de García como acreditados o deudores; Miguel Ángel García Vargas y Bertha Alicia Soto Fernández de García como deudores solidarios, según expediente número 828/08, y: **RESULTANDO.- RESUELVE.- PRIMERO.-** Ha procedido la VIA ORDINARIA MERCANTIL.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se condena a los señores Jesús Manuel García Landavazo y Rosalía Vargas Lozoya de García, como acreditados o deudores; Miguel Ángel García Vargas y Bertha Alicia Soto Fernández de García como deudores solidarios al pago de la cantidad de 262,416.47 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PUNTO CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION) equivalentes a la cantidad de \$1'040,472.94 (UN MILLON CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, integrada por: capital exigible, capital vencido, intereses ordinarios, intereses moratorios y primas de seguros; condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan causando, hasta la total liquidación del adeudo, así como los gastos y costas del juicio mismos que se computarán en ejecución de sentencia.- **CUARTO.-** Se le concede a la parte demandada señores Jesús Manuel García Landavazo y Rosalía Vargas Lozoya de García como acreditados o deudores; Miguel Ángel García Vargas y Bertha Alicia Soto Fernández de García como deudores solidarios el término de gracia de nueve días a fin de que hagan el pago, a la parte actora BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, de las prestaciones a que fueron condenados; en el entendido que de no hacerlo se decretará la apertura de la vía de apremio en ejecución de sentencia.- **QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- **NOTIFIQUESE.-** Así, Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO FERNANDEZ DELGADO.

JESUS MANUEL GARCIA LANDAVAZO

4397-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 308/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MANUEL ADRIÁN BENAVIDES VELAZQUEZ Y RAQUEL VELAZQUEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, recibido el día diecinueve de septiembre del año dos mil once, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE LIBERACIÓN NUMERO 1218 LOTE 11 MANZANA 40 DE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 156.0600 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 75 FOLIO 86 LIBRO 3760 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate del inmueble mencionado la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo, mediante el cual por cláusula DÉCIMA PRIMERA del convenio celebrado en autos, en donde se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo rendido por la parte actora, y como postura legal la cantidad de \$296,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

MANUEL ADRIAN BENAVIDES VELAZQUEZ

4403-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA:

En el expediente número 975/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO apoderada de BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA existe dos autos que a la letra dicen: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Por presentado el escrito de MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocurso en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la calle MARIA ENRIQUETA NUMERO 2630 UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT CASAS GRANDES de esta ciudad, por el pago de la cantidad de \$590,367.54 (QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada en los conceptos: capital vencido, intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos, y demás prestaciones que señala el promovente lo anterior calculado al día más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca calle MARIA ENRIQUETA NUMERO 2630 UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT CASAS GRANDES de esta ciudad, con LA superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 37604 volumen 1543 de fecha DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE otorgada ante la fe del LIC. OSCAR BECERRA TUCKER NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 14 FOLIO 14 del libro 5112 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 72 FOLIO 73 del libro 2448 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, y agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario de los frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del

Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA FRANCISCO VILLA NUMERO 229 NORTE DE ESTA CIUDAD Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONA EN SU ESCRITO DE CUENTA. -----

NOTIFIQUESE

----- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con veinte minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil once, presentado por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA, la radicación del expediente 975/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se le concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA

4401-88-90-92

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

G. DAVID RAMIREZ UGALDE:

En el expediente número 750/11 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de DAVID RAMIREZ UGALDE, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por presentado el C. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día nueve y en este Juzgado el día diez de junio del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de DAVID RAMIREZ UGALDE, con domicilio en calle Hacienda de los Almendros número 2608-21 Fraccionamiento Hacienda del Sol, etapa II y calle Ciro Bravo número 6230 Infonavit Casas Grandes de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribise en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los CC. LIC. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ, CECILIA MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO y MARTÍN ALEJANDRO ALCANO.---NOTIFIQUESE---. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por recibido el día veintitres de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado DAVID RAMIREZ UGALDE, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele autorizando para recibir los edictos a la C. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---L.ARAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

DAVID RAMIREZ UGALDE 4400-88-90-92

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

MONICA ERENDIDA IBARRA MONTOYA
PRESENTE.-

En el expediente 1254/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO ANCHONDO BETANCOURT en su carácter de Apoderado Legal del SEÑOR FELIPE GUADALUPE MENDOZA HERNANDEZ, en contra de MONICA ERENDIDA IBARRA MONTOYA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

"- - - A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO ANCHONDO BETANCOURT, recibido el día cinco de los corrientes, como lo solicita y toda vez que es el momento procesal oportuno, se abre el presente Juicio a "prueba por el término de veinte días común a las partes, de conformidad con lo "dispuesto por el artículo 415 del Código Procesal Civil, por lo que **notifíquese el "presente proveído por medio de edictos**, dos veces consecutivas de siete en siete días "en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, "además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de "conformidad con los artículos 497 y 499 del Ordenamiento Legal en cita, y tomando en "consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, "mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de "fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para "que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de "conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal "invocado.-----

"- - - Asimismo, dígamele que una vez que exhiba los edictos publicados, se acordarán "las pruebas que ofrece. **NOTIFIQUESE**.-----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con "quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ,

MONICA ERENDIDA IBARRA MONTOYA

4405-88-90

-0-

FOTOGRAFICA DIGITAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

(pesos)

ACTIVO	\$ 972.76
TOTAL ACTIVO	\$ 972.76
PASIVO	\$ 00.00
TOTAL PASIVO	\$ 00.00
CAPITAL CONTABLE	\$ 972.76
TOTAL CAPITAL	\$ 972.76

PARTICIPACIÓN DEL HABER SOCIAL

ACCIONISTAS	CAPITAL	PARTICIPACIÓN
JORGE ALBERTO AYALA DUARTE	49	\$49 000
CHRISTIAN ARIEL AYALA RODRÍGUEZ	1	\$ 1 000

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

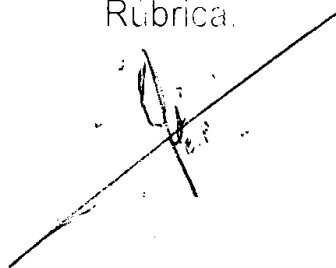
De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

Chihuahua, Chih a 30 de septiembre de 2010.

Apoderado Liquidador

C.P. Oswald García García

Rúbrica.



EDICTO DE NOTIFICACION

C. EDGAR IVAN SANTOS LOPEZ en su carácter de deudor y garante hipotecaria y la C. JUANA ICELA GARCIA MENA con el carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria:

En el expediente número 377/11 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, Apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DEBANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de EDGAR IVAN SANTOS LOPEZ en su carácter de deudor y garante hipotecaria y la C. JUANA ICELA GARCIA MENA con el carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- Por presentado el C. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro y en este Juzgado el día veinticinco de marzo del año dos mil once.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele promoviendo Juicio ORDINARIO MERCANTIL, con la personalidad acreditada, en contra de EDGAR IVAN SANTOS LOPEZ en su carácter de deudor y garante hipotecaria y la C. JUANA ICELA GARCIA MENA con el carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, con domicilio en calle Paseo de Canarios número 7731-35-A del Fraccionamiento Paseos del Alba Tercera etapa de esta Ciudad.- Demandándole las prestaciones que indica en su escrito de cuenta.- Con las copias simples que se acompañan, córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de NUEVE DIAS, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no comparecer se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los profesionistas a que se refiere en su escrito inicial de demanda.- Artículos 1049, 1377, 1378, 1382 y demás relativos del Código de Comercio.-----NOTIFIQUESE--- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.--- A GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por recibido el día veintuno de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele autorizando para recibir los edictos a la C. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA.-----NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---L.ARAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EDGAR IVAN SANTOS LOPEZ 4399-88-90-92
-O-

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LOS C.C. DANIEL GUERRERO GONZALEZ y CLAUDIA CARRILLO MUÑOZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 152/11, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de DANIEL GUERRERO GONZALEZ y CLAUDIA CARRILLO MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

---A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este Tribunal el día veintuno de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada DANIEL GUERRERO GONZALEZ y CLAUDIA CARRILLO MUÑOZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - -----

NOTIFIQUESE-----
---ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. - - - - -

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día ocho de febrero del año en curso, turnado a este juzgado el día nueve del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, lo que acredita con el instrumento público que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, consistente en la escritura pública número 82365, de fecha 19 de febrero del año 2009, ante la fe del C. Licenciado Miguel Alessio Robles, NOTARIO PUBLICO 19 EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO MERCANTIL en contra del señor DANIEL GUERRERO GONZALEZ, como deudor y garante Hipotecario y a la C. CLAUDIA CARRILLO MUÑOZ, como garante hipotecaria, con domicilio en CALLE PASEO DE LAS LIRAS NUMERO 8151 INTERIOR 10 D, FRACCIONAMIENTO PASEO DEL ALBA EN ESTA CIUDAD.- Reclamándoles el pago de las prestaciones que enuncia en los incisos del A, a la D, del capítulo correspondiente. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DIAS produzcan su contestación y opongan las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de que la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 DE ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.-----

NOTIFIQUESE-----
---Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

DANIEL GUERRERO GONZALEZ 4396-88-90-92
-O-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

II

EL PRESENTE.
CHIHUAHUA

En el expediente número 1219/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO LEGAL DE, *GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MILTON RENE GOMEZ MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
 - - Visto que por error de este juzgado en los resolutivos primero y segundo de la sentencia dictada el veinte de septiembre del año en curso, se hace referencia al auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, en uso de las facultades contenidas en los artículos 99 y 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se aclaran dichos resolutivos para quedar como siguen: ---

P R I M E R O.- Sin necesidad de entrar al estudio del fondo del juicio se declara la nulidad de todo lo actuado a partir del acuerdo dictado el dieciséis de mayo del año dos mil once. ---

S E G U N D O.- Se repone el procedimiento a fin de que, previo a continuar con la secuela procesal, se notifique el acuerdo dictado el dieciséis de mayo del año dos mil once, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por medio de cédula, tal como lo exigen los artículos 497 y 499 del referido ordenamiento adjetivo civil. ---

Forme el presente proveído parte integral de la resolución que se aclara, para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

Notifíquese el presente proveído por medio de CÉDULA a la parte demandada en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ---

N O T I F I Q U E S E: ---

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES---RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

- - - **V I S T O S** para resolver definitivamente los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por los licenciados RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de apoderados de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de C. MILTON RENE GÓMEZ MIRANDA. Expediente número 1219/2008, y. ---
 Por lo expuesto y fundado se resuelve: ---

- - - **P R I M E R O.**- Sin necesidad de entrar al estudio del fondo del juicio se declara la nulidad de todo lo actuado a partir del acuerdo dictado el veintitrés de abril del año dos mil once. ---

- - - **S E G U N D O.**- Se repone el procedimiento a fin de que, previo a continuar con la secuela procesal, se notifique el acuerdo dictado el veintitrés de abril del año dos mil once por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por medio de cédula, tal como lo exigen los artículos 497 y 499 del referido ordenamiento adjetivo civil. ---

N O T I F I Q U E S E: ---

- - - Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES---RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de mayo del año dos mil once, presentado por el LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. ---

N O T I F I Q U E S E: ---

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
 LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
 EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

MILTON RENE GOMEZ MIRANDA 4364-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua**, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha diecinueve de octubre del dos mil once, registrada bajo el Número 1200, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **EMILIA HERNANDEZ MARTINEZ, FLORA ALICIA, IRMA DILIA, OLGA LILIA, CARLA EBELIN y CARLOS DAVID**, todos de éstos de apellidos **GUTIERREZ HERNANDEZ**, así como **JOEL YOVANNY y RAUL**, ambos de apellidos **GUTIERREZ SANCHEZ**, y la señora **ELIZABETH SANCHEZ SALINAS** en su carácter de representante legal, en ejercicio de la patria potestad, de sus menores hijos de nombres **KAREN ELIZABETH y JESUS ANTONIO**, ambos de apellidos **GUTIERREZ SANCHEZ**, se dió inicio al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAUL GUTIERREZ ORPINEL**, quien falleció con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 20 de octubre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA

RAUL GUTIERREZ ORPINEL 4363-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua**, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha veintiuno de octubre del dos mil once, registrada bajo el Número 1203, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **GLORIA IDALY CAZARES ALVARADO**, por sus propios derechos y además como representante legal, en ejercicio de la patria potestad, de sus menores hijos de nombres **JOVANA GUADALUPE y JESUS OMAR**, ambos de apellidos **HERNANDEZ CAZARES**, se dió inicio al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **OMAR HERNANDEZ SAENZ**, quien falleció con fecha cinco de septiembre del dos mil diez; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 26 de octubre del 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA

OMAR HERNANDEZ SAENZ 4362-88-90

-0-

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 304/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EVA LILIA MONTAÑO EN CONTRA DE EVA PEÑA GONZÁLEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día diecisiete de octubre del año en curso, presentado por **EVA LILIA MONTAÑO**, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **EVA PEÑA GONZÁLEZ**, a través de los informes que se recibieron por parte de las dependencias y autoridades correspondientes para la búsqueda y localización de la persona mencionada, así como la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la demandada, la radicación del expediente 304/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la actora **EVA LILIA MONTAÑO** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, respecto de la finca y terreno sobre el que se encuentra construida, ubicada en **CALLE COYAME NÚMERO 6313 DE LA COLONIA PARRAL DE ESTA CIUDAD**, con las siguientes medidas y colindancias: por el frente 30.00 metros con calle Coyame; costado izquierdo 25.00 metros con lote trece (13); costado derecho 25.00 metros con lote veintiuno (21); fondo 30.00 metros con lotes catorce, dieciséis y dieciocho (14), (16) y (18); mismo que se encuentra inscrito bajo el número de inscripción 15 a folios 3 del libro 1274 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, para lo cual se le concede un término de **nueve días** a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que la copia de traslado debidamente sellada y cotejada se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.** -----

NOTIFÍQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, el **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. -----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

EVA PEÑA GONZALEZ

4358-88-90-92

-0-

Chihuahua, Chih., Octubre 26 del 2011.

GERENTE ADMINISTRATIVO DEL
PERIODICO OFICIAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a quienes se consideren con derecho, que con fecha 19 de octubre del 2011, mediante acta número 45,125 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, comparecieron en la Notaría a mi cargo los señores **HILARIA CHANEZ HUERTA, MORONI FRANCISCO, MANUEL, LETICIA y ROSA ESTHER** de apellidos **YÁÑEZ CHANEZ**, a fin de solicitar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado y 1541 del Código Civil vigente en el Estado, a fin de iniciar Tramite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL FRANCISCO YÁÑEZ REGALADO**, quien falleció en Ciudad de Chihuahua, el día veinticinco de junio del año dos mil diez y manifestaron que son los únicos con derecho a suceder al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con la testimonial a cargo de los señores **ESTHER MARQUEZ MARQUEZ E ILDEFONSO ALVAREZ TORRES**, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar a la autora de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO B. GARCIA

MANUEL FRANCISCO YÁÑEZ REGALADO

4361-88-90

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 1382/2009 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LICENCIADO DANIEL PIÑERA CARMONA Y/O P.D. ALFONSO GARCÍA GUTIERREZ Y/O JUAN EDUARDO MORALES FLORES, endosatarios en procuración de INGENIERO ENRIQUE CANO BARRAZA., en contra de LUIS CARLOS HOLGUIN ARAGONEZ. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - VISTOS para resolver el RECURSO DE REVOCACION hecho valer dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los C. LICENCIADOS DANIEL PIÑERA CARMONA Y/O P.D. ALFONSO GARCIA GUTIERREZ Y/O JUAN EDUARDO MORALES FLORES, endosatarios en procuración de INGENIERO ROBERTO ENRIQUE CANO BARRAZA, en contra de LUIS CARLOS HOLGUIN ARAGONEZ Expediente 1382/2009, y: - - - - -

- - - - - **R E S U L T A N D O S:** - - - - -

- - - 1.- Mediante escrito presentado el nueve de septiembre del año dos mil once, compareció el Licenciado DANIEL PIÑERA CARMONA, endosatario en procuración de INGENIERO ROBERTO ENRIQUE CANO BARRAZA con el objeto de promover RECURSO DE REVOCACIÓN en contra del auto de fecha seis de septiembre del dos mil once, mismo que fue admitido a través de acuerdo del doce de septiembre del dos mil once y en el que se le dio vista a la contraria para que en el término de tres días manifestara lo que a su interés conviniera, sin que lo hubiera hecho, por lo que el proveído del veinte de septiembre del dos mil once, citó a las partes para oír la resolución correspondiente, lo que ahora se hace bajo los siguientes: - - - - -

- - - - - **C O N S I D E R A N D O S** - - - - -

- - - I.- Establece el artículo 1334 del Código de Comercio que los autos que no fueren apelables y los decretos pueden ser revocados por el juez que los dictó o por el que lo substituya en el conocimiento del negocio. Y así tenemos que el promovente del presente recurso, básicamente manifiesta que el auto recurrido causa agravio pues este juzgado incurre en evidente error al emitir el auto recurrido, dado que el artículo 726 del Código Adjetivo Local, de aplicación supletoria a la materia no establece que el dictamen del perito valuador nombrado por diverso acreedor en un juicio, tenga que obrar en autos para poder continuar con el proceso de dicho juicio, pues esta situación no esta regulada en el artículo antes citado, y que con lo vertido en el auto impugnado, se estaría dando una participación incorrecta y desproporcionada a los terceros en el presente juicio, como en este caso son los acreedores, y que obviamente no son parte en el juicio, lo que resulta claramente incorrecto que la parte que representa el recurrente este obligada a esperar el dictamen de un perito valuador de un acreedor si este no es parte en el juicio, señalando además que el auto que se

recorre es inexacto pues el artículo 726 del código adjetivo civil, que se cita, establece la facultad potestativa de los acreedores para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes, si le conviniera, es decir ni siquiera exige el citado ordenamiento que tenga que obrar en autos el avalúo y dictamen pericial del perito que nombre el acreedor diverso. - - - - -

- - - II.- Tales motivos de inconformidad resultan procedentes, pues las aseveraciones que realiza el recurrente en el sentido que no se establece legalmente en el numeral 726 precitado, no que el dictamen del perito valuador nombrado por diverso acreedor en un juicio, tenga que obrar en autos para poder continuar con el proceso de dicho juicio, y que al proceder de esta manera se estaría dando una participación incorrecta y desproporcionada a los terceros en el juicio, como en este caso son los acreedores, y que obviamente no son parte en el juicio, pues es indudable que la intención del legislador al imponer la obligación de hacerles saber en caso que existan acreedores diversos, el estado de ejecución sobre el inmueble gravado, es precisamente para no vulnerar sus derechos que como acreedores tienen, pues precisamente el INFONAVIT, goza de un privilegio que sin distinción alguna, existe la obligación de respetar, como lo es el de ser pagado preferentemente con el importe del bien sujeto a embargo, ahora bien si en autos no existe el avalúo como lo hace ver el recurrente, lo cual es cierto, el derecho del acreedor diverso aun y cuando no rinda dicho avalúo este prevalece, pues como se puede ver el día veintiséis de mayo del año en curso se llevo a cabo la Junta de Acreedores, a la cual únicamente acudió la representante legal del diverso acreedor, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la cual designo como perito valuador de su parte a Análisis y Estudios Profesionales S.A., de C.V., esto en virtud del derecho que le confiere como acreedor el artículo 727 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria, el de nombrar a su costa un perito, por conducto de su autorizado, lo que hace que tenga certeza sobre el estado que guarda el presente asunto respecto del valor del bien inmueble pues en es fecha ya obraban en autos los avalúos sobre el citado bien y por tal circunstancia efectivamente estamos en el supuesto que señala el recurrente de que el juicio no debe estar inactivo por la razón de que no se rinde el avalúo del perito nombrado por el diverso acreedor, por que aunque es un derecho que la ley le concede su ejercicio no debe estar en suspenso, por lo cual se considera procedente revocar el proveído emitido el seis de septiembre del año que transcurre, para quedar de la siguiente manera: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO DANIEL PIÑERA CARMONA, recibido el día cinco de septiembre de dos mil once, en cuanto a lo que solicita, y por las razones que expone, resulta innecesario notificar a LORENA HERNÁNDEZ PÉREZ, de la venta pública del bien embargado en autos, toda vez que acredita con las copias certificadas de las constancias del registro publico de la

propiedad que exhibe, que el demandado es el único propietario del inmueble trabado en embargo. Por otro lado procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en calle Campo del Pastal número 9135 del Fraccionamiento Campo Bello etapa IV de esta ciudad, con registro bajo la Inscripción 31, Folio 31 del Libro 4989 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$364,250.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$242,833.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día once de noviembre del dos mil once para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFÍQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 40 :JEM.

FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE OCTUBRE DEL 2011
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

LUIS CARLOS HOLGUIN ARAGONEZ

4350-88-90

-O-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 973/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, apoderado de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA DEL SOCORRO ACEVEDO SERRANO Y BOGAR ANTONIO DE LA ROSA SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este Juzgado el día diez de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Region de San Sebastian numero 1428 del fraccionamiento Jardines de San Miguel, en esta Ciudad, lote 15, manzana 12, con una superficie de 120.3080 metros cuadrados e inscrito con el numero 117 a folios 119 del libro 4903 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$497,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$331,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MARIA DEL SOCORRO ACEVEDO SERRANO

4319-88-90

-O-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 745/09 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA, en su carácter de apoderado genera de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ SARMIENTO, entre otras constancias obra el siguiente: ---

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- Por recibido el día diecinueve de octubre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Sol de la Amistad numero 3121, identificado como lote 7, manzana 110, del fraccionamiento Praderas del Sol, etapa 13 A en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 34, a folio 44, del libro 4817, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$302,500.00 PESOS (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$201,666.66 PESOS (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFICO --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE OCTUBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CARLOS ROBERTO SANCHEZ SARMIENTO

4318-88-90

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACION DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día de hoy, comparecieron ante mí los señores HERIBERTO, RAMON y LEONOR EMMA de apellidos ZUBIA CARRASCO quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores MANUEL ZUBIA FINO y ROSA CARRASCO VALENZUELA también conocida como ROSA CARRAZCO VALENZUELA, quienes fallecieron en esta Ciudad, el día veintinueve de septiembre del año dos mil y dieciséis de diciembre del año dos mil uno, respectivamente, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

MANUEL ZUBIA FINO

4351-88-90

-0-

Bachiniva, Chih., a 29 de Septiembre del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que la C. GABRIELA HERNANDEZ RODRIGUEZ, con domicilio conocido en Calle 4ª. Zona Centro, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle Francisco Villa, Barrio Almeida, Bachiniva, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 10° 18' E	40.00 metros	Terreno Mpal.
2-3	N 79° 42' W	40.00 metros	Calle Fco. Villa
3-4	S 10° 18' W	40.00 metros	Av. Revolución
4-1	S 79° 42' E	40.00 metros	José Baray Merino

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 41 a fojas numero 62, a las 10:50 horas del día 28 de Septiembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GABRIELA HERNANDEZ RODRIGUEZ

4416-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 594/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS, APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE ADAN PROCORO PAREDES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito del licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, recibido el veintiocho de septiembre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca ubicada en la calle Simun número 6101 (seis mil ciento uno) del Fraccionamiento Brisas del Real, de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 128.00 (ciento veintiocho metros cuadrados) el cual obra inscrito bajo el número 43 (cuarenta y tres), a folios 43 (cuarenta y tres), del libro 3942 (tres mil novecientos cuarenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$678,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día catorce de noviembre del año dos mil once** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- -

----- NOTIFIQUESE -----
 - - - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ADAN PROCORO PAREDES

4354-88-90
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL,
 PRESENTE.

Por medio del presente EDICTO, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 515/10, deducido del Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROCIO ESMERALDA MATA MATA, se emitió un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado ROCIO ESMERALDA MATA MATA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en el día cuatro de los corrientes, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión sobre el bien inmueble: UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN SAN JOSE Y CONSUELO, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2-82-09 HECTARIAS, DOS HECTARIA - OCHENTA Y DOS AREAS - CERO NUEVE CENTIAREAS, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS; AL NORTE; EN 152.00 METROS CON JOSE PIMENTEL MORALES; AL SUR EN UNA LINEA QUEBRADA DE 8.00 Y 158.00 METROS CON MARIA ANGELICA ALVARADO MORALES Y LUIS ANTONIO ESPARZA FLORES; AL ESTE EN 181.00 METROS CON RIO SAN PEDRO Y AL OESTE EN 177.50 METROS CON GUILLERMO MATA RODRIGUEZ. FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio turnándose los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, y tablero de avisos del Juzgado Menor Mixto de MEOQUI, CHIHUAHUA., por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, incluyendo las de carácter personal conforme a lo previsto con el Artículo 118 del Código de la Materia el que indica y por autorizado para tales efectos a los LICENCIADOS ANTONIO CERVANTES CERVANTES y/o RICARDO CARNERO NUÑEZ y/o OLGA ALICIA CASAS TREJO. Gírese despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, a fin de que realice la publicación ordenada en el presente proveído. -----

----- NOTIFIQUESE -----
 - - - Lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por y ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 - - - Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. 515/10 que le correspondió. CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

actuando en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
 CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

ROCIO ESMERALDA MATA MATA

4353-88-90-92
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NESTOR PATRICIO COTA BACASEHUA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **95/10**, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JESUS ELENA CRUZ BUSTILLOS**, en contra de **NESTOR PATRICIO COTA BACASEHUA**, existe un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS, para dictar resolución a los autos del **Juicio Especial de Divorcio** promovido por **JESUS ELENA CRUZ BUSTILLOS**, en contra de **NESTOR PATRICIO COTA BACASEHUA**, expediente **95/10**; y-----

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----

SEGUNDO.- La actora probó los hechos constitutivos de su acción, ya que acreditó los elementos para la procedencia de las causales previstas por la fracción XVIII del artículo 256 del Código Civil, relativa a "La negativa de uno de los cónyuges a ministrar al otro, los alimentos que le correspondan conforme a la ley", el demandado se constituyó en rebeldía.---

TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio de **NESTOR PATRICIO COTA BACASEHUA** y **JESUS ELENA CRUZ BUSTILLOS**, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, la que deberá liquidarse en términos de los artículos 191 y 192 del Código Civil.-----

CUARTO.- Se condena a la pérdida de los derechos derivados de la Patria Potestad que le asiste al señor **NESTOR PATRICIO COTA BACASEHUA**, respecto a sus menores hijos de nombres **NESTOR JAIRO** y **MARLIZETH ELENA** ambos de apellidos **COTA CRUZ**. Asimismo, se decreta que su guarda y custodia quede en favor de su progenitora **JESUS ELENA CRUZ BUSTILLOS**, por las razones expuestas en el Considerando VI de la presente resolución.-----

QUINTO.- Se declara embargada la parte proporcional que le corresponde al demandado **NESTOR PATRICIO COTA BACASEHUA**, a fin de garantizar el pago de los alimentos que tiene obligación de pagar a sus menores hijos; y para su efectividad, gírese el oficio correspondiente al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Chihuahua, a fin de que lleve a cabo la anotación marginal correspondiente al embargo ordenado en la presente resolución, respecto del inmueble ubicado en calle Privada de Mina San Agustín número 3504, colonia Porvenir, adquirido por **JESUS ELENA CRUZ BUSTILLOS**, registrado bajo el

Número 99 noventa y nueve, folio 99 noventa y nueve, del Libro 3767 tres mil setecientos sesenta y siete, Sección Primera de esta ciudad.-----

SEXTO.- Quedan los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----

SEPTIMO.- No se hace condena en costas, conforme a lo previsto por el artículo 145 del Código Adjetivo Civil.-----

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria, gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, con los insertos necesarios, para que confeccione el acta de divorcio y lleve a cabo las diligencias necesarias a fin de que se efectúen las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada bajo el número 631 seiscientos treinta y uno, folio 142 ciento cuarenta y dos, del Libro 24 veinticuatro, Oficialía 17 del Registro Civil de Chihuahua; así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copias certificadas donde obran sus generales y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo general como asunto total mente concluido.-----

NOVENO.- Notifíquese personalmente a la parte actora de la presente resolución virtud a haberse dejado de actuar por más de dos meses. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 119 c) del Código Procesal Civil. Asimismo, **notifíquese al demandado de la presente resolución, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal.**-----

NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la LIC. FLOR CHAVIRA CAMPOS con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

NESTOR PATRICIO COTA

4365-88-90

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,366 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS), VOLUMEN 679 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, COMPARECIERON LOS SEÑORES MARÍA LUISA VALENZUELA SOTO, MARIO FLACO VALENZUELA, MÓNICA FLACO VALENZUELA, NARCISO MANUEL FLACO VALENZUELA Y MARINA FLACO VALENZUELA ÉSTA ÚLTIMA POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LOS SEÑORES ROSA EMMA, FILIBERTO Y CRUSELIO TODOS DE APELLIDOS FLACO VALENZUELA, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NARCISO FLACO LIMAS (TAMBIÉN CONOCIDO COMO NARCISO FLACO LIMAS Y/O NARCISO FLACO), QUIEN FALLECIÓ EN EL PASO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,442 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS), VOLUMEN 680 (SEISCIENTOS OCHENTA), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES MARÍA LUISA VALENZUELA SOTO, MARIO, MÓNICA, NARCISO MANUEL, MARINA, ROSA EMMA, FILIBERTO Y CRUSELIO TODOS DE APELLIDOS FLACO VALENZUELA, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:


LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

NARCISO FLACO LIMAS

4357-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 1704 mil setecientos cuatro, del Libro Número Dos, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 29 veintinueve de Octubre de 2010 dos mil diez, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PABLO RODRIGUEZ BERNAL, quien falleció en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día 16 dieciséis de Septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora ANA ONTIVEROS LONA, por su propio derecho y en su carácter de mandataria de la señora LETICIA RODRIGUEZ ONTIVEROS, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Trasviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Ojinaga, Chihuahua, 25 de Octubre de 2011
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



PABLO RODRIGUEZ BERNAL

4356-88-90

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero 217/20111, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por el C. JOSE RIVERO BECERRA, por sus propios derechos, en contra del C. GUADALUPE RIVERO FLORES, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el C. JOSE RIVERO BECERRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y

como lo solicita, tomando en consideración que se ha

justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. GUADALUPE FLORES RIVERO, la radicación del expediente

217/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. JOSE RIVERO BECERRA, le demanda en la VIA SUMARIO CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones:

A) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 401 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el estado, le demando la elevación a escritura publica del documento privado, consistente en el contrato privado de compraventa celebrado el día 10 de enero del año 2003 respecto del Solar Urbano identificado como lote numero UNO de la manzana DOS de la zona UNO ubicado en Labor de Dolores Municipio y estado de Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 9,680.47 metros cuadrados, y que se ampara con el TITULO DE PROPIEDAD numero 000000002433 expedido por el delegado del Registro Agrario Nacional, y que obra registrado bajo el numero 2267 a folios 78 del libro 2597 de la sección Primera en el Registro Publico de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 143.89 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE. AL SURESTE 139.93 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE. AL SUROESTE 30.01 MTS, CON CALLE SIN NOMBRE. AL NOROESTE 85.40 MTS. CON SOLAR 3, 110.34 MTS CON SOLAR 2.

El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que

de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 14. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GUADALUPE RIVERO FLORES

-0-

4355-88-90-92

Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.

Bachiniva, Chih., a 19 de Septiembre del 2011

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. DANIEL ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ, con domicilio conocido en Av. Zaragoza, Zona Centro, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle Francisco I. Madero y Calle 22°, Bachiniva, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 10° 18' E	40.00 metros	Calle Fco. I. Madero
2-3	N 79° 42' W	40.00 metros	Lote No. 4
3-4	S 10° 18' W	40.00 metros	Lote No. 2
4-1	S 79° 42' E	40.00 metros	Calle 22°

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 40 a fojas numero 61, a las 10:54 horas del día 28 de Septiembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ANGE MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DANIEL ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ

-0-

4224-88-90

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 24 veinticuatro de Octubre del año 2011 dos mil once, compareció ante mí la señora **ANA DOLORES PEÑA**, acompañada de sus hijos de nombres **EMMA, ROBERTO, HILDA, BEATRIZ, MARIA y MIGUEL OSCAR**, todos de apellidos **CASTILLO PEÑA**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO CASTILLO MOLINA**, quien falleció en esta ciudad el día 15 quince de marzo del año 2010 dos mil diez.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

ALFONSO CASTILLO MOLINA

-0-

4352-88-90

'EDICTO DE REMATE.'

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 774/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JUAN OLAYO TORRES SANCHEZ ENDS. EN PROC. DE MUEBLERIA ISSA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALTAGRACIA DELGADO DURAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE -----
--- A sus autos el escrito del C. CESAR MEDINA BORDIER, recibido el día veinte de octubre del año en curso, y atento a lo que solicita se da por notificado de los avalúos rendidos en autos en fecha 22 junio del 2011, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 104 FOLIO 44. LIBRO 247, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. LOTE 17 DE LA MANZANA C CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS Y FINCA SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 1118 DE LA PRIVADA DE LA AVENIDA SEXTA SUR DE LA UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT REVOLUCIÓN DE ESTA CIUDAD. Base \$251,750.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Postura Legal \$167,833.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado, y en un periódico de información local en el lugar del juicio, así mismo en el tablero de avisos de este Tribunal. Se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

ALTAGRACIA DELGADO DURAN

-0-

4349-87-88-89

EDICTO DE REMATE

Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.

Bachiniva, Chih., a 29 de Septiembre del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. DANIEL ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, con domicilio conocido en Calle 4°, Zona Centro, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Barrio Almeida, Bachiniva, con una superficie de 292.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 79° 42' E	9.40 metros	Calle Felipe
2-3	N 4° 18' W	40.22 metros	Carretera a Cuauhtemoc
3-4	S 79° 42' W	5.20 metros	Terreno Mpal.
4-1	S 10° 18' E	40.00 metros	Av. Revolución

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 39 a fojas numero 60, a las 11: horas del día 29 de Septiembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DANIEL ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ
-0-

4412-88-90

Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.

BACHINIVA, CHIH., A 12 DE AGOSTO DEL 2011

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. MARTIN OLIVAS VEGAS** con domicilio en Col. 1 de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre el terreno ubicado en la Calle 41, Manzana 29, Lote No. 16, en Col. 1 de Mayo de esta cabecera Municipal, con una superficie de 700.00 metros cuadrados en los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 26° 28' E	40.00 METROS	Lote No. 11
2-3	N 63° 32' W	17.50 METROS	Calle 41
3-4	S 26° 28' W	40.00 METROS	Lote No. 15
4-1	S 63° 32' E	17.50 METROS	Lote No. 08

La solicitud que quedo debidamente registrada con el número 32 a foja número 53 a las 9:00 horas del día 12 de Junio del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MARTIN OLIVAS VEGA

4413-88-90

-0-

En el expediente número 1202/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JAIME ALBINO VERDUGO GARCIA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, UNION DE CREDITO DELICIAS SA DE CV, en contra de JESUS HORACIO LICON ALDAZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
---A sus autos el escrito del C. LIC. JAIME A. VERDUGO GARCIA, recibido el día dieciocho de octubre del año en curso, y como lo solicita se procede a sacar a remate en **SEGUNDA ALMONEDA** el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en un BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 260 A FOLIOS 94 DEL LIBRO 157 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 15-36-36 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$755,999.10 SON: (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior, siendo postura legal la cantidad de \$503,999.40 SON: (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de base. Y EL SEGUNDO BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 261 A FOLIOS 93 DEL LIBRO 158 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 1,429.020 metros cuadrados. Base \$940,050.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Postura Legal \$626,700.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda. Con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil y 1411 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO


LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

JESUS HORACIO LICON ALDAZ 4320-87-88-89

-0-

AVISO

EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE ESTABLECE EL ART. 229 BIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, APARECE A CONTINUACION UN EXTRACTO DE LA RESOLUCION QUE ACORDARON LOS ACCIONISTAS DE SMART MEXICANA, S.A. DE C.V., EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2011.

1. SMART MEXICANA, S.A. DE C.V., QUE ES LA SOCIEDAD ESCINDENTE APORTA EN BLOQUE PARTE DE SUS ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL A LA SOCIEDAD ESCINDIDA COMO SIGUE:

PROPULSORA DE		
BIENES	PROYECTOS, S. DE R.L.	
	DE C.V.	
ACTIVOS	\$	403,248,915.24
PASIVOS	\$	403,198,915.24
CAPITAL	\$	50,000.00

2. SMART MEXICANA, S.A. DE C.V. SUBSISTE COMO SOCIEDAD ANONIMA Y RETIENE LOS SIGUIENTES ACTIVOS Y PASIVOS:

BIENES	SMART MEXICANA, S.A.	
	DE C.V.	
ACTIVOS	\$	5,920,318,165.27
PASIVOS	\$	2,205,622,769.89
CAPITAL	\$	3,714,695,395.38

3. LA NUEVA SOCIEDAD INICIA OPERACIONES EL DIA 1º DE NOVIEMBRE DE 2011.
4. LA SOCIEDAD ESCINDIDA RESPONDERA POR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR VIRTUD DE LA ESCISION. SI INCUMPLIERA CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES SMART MEXICANA, S.A. DE C.V. RESPONDERA POR LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE QUE SE TRATE.
EL TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCION DE ESCISION PERMANECERA A DISPOSICION DE LOS SOCIOS Y ACREEDORES DURANTE UN PLAZO DE 45 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE AVISO, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE SMART MEXICANA, S.A. DE C.V., UBICADO EN GENERAL MONTERDE 1750 203 C, COL. REFORMA, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 01 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DELEGADO ESPECIAL.
Rúbrica

Recaudación de Rentas
Chihuahua, Chih.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

**ACUERDO DE CITACIÓN A PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE
PARA OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**

EXP. CAUSA PENAL 294/2004
JUZGADO PRIMERO PENAL.

CHIHUAHUA, CHIH. , A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SIGNADO POR EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, DOCUMENTO QUE EN EL RESOLUTIVO PRIMERO APRUEBA LA ADJUDICACIÓN SOLICITADA POR EL C. DAVID RONQUILLO CORDERO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ALFREDO CHÁVEZ NÚMERO 9227 DE LA COLONIA LOS PINOS IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA A NOMBRE DEL C. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES BAJO EL NÚMERO 3154, A FOLIOS 188 DEL LIBRO 1653 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; EN VIRTUD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL C. ARTURO RIVAS FRANCO DE CONFORMIDAD CON LA CONDENA DE REPARACIÓN DEL DAÑO A FAVOR DEL REFERIDO ADJUDICATARIO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA, PRONUNCIADA POR EL MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA PENAL EN EL ESTADO RELATIVA AL TOCA PENAL NÚMERO 30/2008 DERIVADO DE LA CAUSA 294/04 DEL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 320 , 329 FRACCIÓN II, 371, Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL, ARTÍCULO 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTES AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIONES I INCISO B), V INCISO F), 8 FRACCIÓN XVI, 23 FRACCIÓN XXII, 34, 36 FRACCIONES I Y V, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES PROCEDENTE CITAR AL PROPIETARIO DEL BIEN ADJUDICADO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PARA EFECTOS DE QUE ACUDA A LA NOTARÍA NÚMERO 4 UBICADA EN LA CALLE ORTÍZ DE CAMPOS NÚMERO 1107 DE LA COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD DESIGNADA POR EL ADJUDICATARIO, Y APERCIBIRLO QUE PARA TALES EFECTOS SE LE OTORGA UN PLAZO DE TRES DÍAS., POR LO ANTERIOR LA SUSCRITA RECAUDADORA DE RENTAS EMITE EL PRESENTE::

ACUERDO:

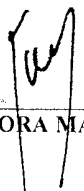
PRIMERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL **PERIFERICO DE LA JUVENTUD NÚMERO 6106-10 DEL FRACCIONAMIENTO ARCADAS** DE ESTA CIUDAD AL C. **JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES**, EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y PROPIETARIO DEL INMUEBLE REFERIDO A PROEMIO, DESIGNÁNDOSE PARA TAL EFECTO AL C. IVAN RICARDO ORTIZ VILLALOBOS.

SEGUNDO.- APERCÍBASE AL C. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES QUE SE LE OTORGA UN PLAZO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE NOTIFICADO EL PRESENTE DOCUMENTO, PARA QUE ACUDA A LA NOTARÍA NÚMERO CUATRO UBICADA EN LA CALLE ORTÍZ DE CAMPOS NÚMERO 1107 DE LA COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD A EFECTUAR EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE NEGATIVA ESTA AUTORIDAD EJECUTORA LA OTORGARÁ Y FIRMARÁ EN SU REBELDÍA.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL PRESENTE ACUERDO A ARTURO RIVAS FRANCO, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, Y SOLICÍTESE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR.

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACUERDA Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.



NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA

JOSE RODOLFO MARTINEZ MONTES

4375-87-88

San Francisco del Oro, Chih., A 18 DE OCTUBRE DE 2011

San Francisco del Oro, Chih., A 04 de Octubre de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. REBECA ESPARZA DIAZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE DIAZ MIRON del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 392.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 19.15 MTS. Y LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE
 AL SUR MIDE 21.30 MTS. Y LINDA CON SR. FELIPE SILVA
 AL ESTE MIDE 20.70 MTS. Y LINDA CON CALLE RUBIO NAVARRETE
 AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DIAZ MIRON

La solicitud quedó registrada con el número 802 a fojas 74 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 01:55 horas del día 18 DE OCTUBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL

REBECA ESPARZA DIAZ

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

4368-88-90

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 04 de Julio de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. HESQUIO MARTINEZ GUTIERREZ, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 500.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON SRA. GLORIA G. ORTIZ CORRAL.
 AL SUR MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.
 AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON ACCESO AL BARRIO 20 DE NOVIEMBRE
 AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 739 a fojas 68 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:00 horas del día 13 DE JUNIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL

HESQUIO MARTINEZ GUTIERREZ

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

4369-88-90

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARIA EDWIGES TORRES LOPEZ, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en C. MARIA G. DE CURIEL DE LA COLONIA MAGISTERIAL, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 129.03 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NOROESTE MIDE 15.20 MTS. EN LINEA QUEBRADA Y LINDA CON SR. ANGEL ALBERTO RIBOTA VILLALOBOS
 AL SURESTE MIDE 15.20 MTS. EN LINEA QUEBRADA Y LINDA CON CALLE MA. G. DE CURIEL.
 AL NORESTE MIDE 15.26 MTS. EN LINEA QUEBRADA Y LINDA CON SRA. LIBRADA BARAJAS GARCIA
 AL SUROESTE MIDE 15.26 MTS. Y LINDA CON MATILDE HERNANDEZ MONTES

La solicitud quedó registrada con el número 799 a fojas 72 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:05 horas del día 04 DE OCTUBRE de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARIA EDWIGES TORRES LOPEZ

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

4370-88-90

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 04 de Julio de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. GLORIA GRISELDA ORTIZ CORRAL, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 499.99 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 16.60 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL.
 AL SUR MIDE 16.60 MTS. Y LINDA CON SR. HESQUIO MARTINEZ GUTIERREZ.
 AL ESTE MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA A MINA FRISCO
 AL OESTE MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 740 a fojas 68 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:10 horas del día 13 DE JUNIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL

GLORIA GRISELDA ORTIZ CORRAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

4371-88-90

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOSÉ DE LA LUZ VILLA GAMBOA y la señora SOCORRO RODRÍGUEZ MORALES, según el expediente número 1303/2009; y,

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSÉ DE LA LUZ VILLA GAMBOA y la señora SOCORRO RODRÍGUEZ MORALES, mismo que fue celebrado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 93, del libro número 47, folio número 90 de la Sección de Matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Praxedis G. Guerrero, Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día quince de octubre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de octubre del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JOSE DE LA LUZ VILLA GAMBOA, y a la señora SOCORRO RODRIGUEZ MORALES, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora MARÍA SOCORRO CAMPOS RUIZ, en contra del señor CARLOS SÁNCHEZ VÁZQUEZ, registrado con el número de expediente 617/2009, y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO.- La actora, señora MARÍA SOCORRO CAMPOS RUIZ, acreditó la procedencia de su acción, la parte demandada, señor CARLOS SÁNCHEZ VÁZQUEZ, incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial, que une al señor CARLOS SÁNCHEZ VÁZQUEZ y a la señora MARÍA SOCORRO CAMPOS RUIZ, el que se contrajo el día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. Titular de la Primera Oficialía de Registro Civil de esta ciudad. Resultando cónyuge culpable el señor CARLOS SÁNCHEZ VÁZQUEZ.

CUARTO.- Quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más la mujer no podrá hacerlo, hasta en tanto transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente sentencia definitiva ó mediante un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal, y procédase a su liquidación en ejecución de sentencia, en los términos que señala la Ley, conforme lo dispone el artículo 266 del Código Civil.

SEXTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio disuelto, celebrado el día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil en esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, con número de acta 953 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES), libro número 429 (CUATROSCIENTOS VEINTINUEVE), folio número 229 (DOSCIENTOS VIENTINUEVE), y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SÉPTIMO.- No se hace condena en costas.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quién actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veinte de octubre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de octubre del año dos mil nueve.

Por presentada la C. MARIA SOCORRO CAMPOS RUIZ, con su escrito recibido en este Juzgado el día quince de octubre del año en curso: visto lo solicitado, en virtud de la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva pronunciada en el presente asunto el día veintinueve de septiembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor CARLOS SÁNCHEZ VÁZQUEZ y a la señora MARIA SOCORRO CAMPOS RUIZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Por cuanto a su diversa solicitud, con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, expídase al ocurrente, o a quien haya facultado para ese efecto, en el escrito que se acuerda, la copia autorizada requerida, debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos previstos por el Artículo 82, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento, a las C.C. LICENCIADAS ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ, CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHAVEZ, ALICIA LUNA ORTEGA, y/o al C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, Secretarios Proyectistas adscrito al Tribunal, para la expedición de las copias certificadas requeridas; lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Finalmente, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, en los términos del resolutive sexto de la citada resolución. Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx